

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de abril del 2012.

No. 32

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 746/2012 II P.O., mediante el cual se reforma el inciso t) y se adiciona un inciso u) a la fracción III del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación. Pág. 2090

-0-

DECRETO No. 754/2012 II P.O., por medio del cual se adiciona la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012. Pág. 2091

-0-

DECRETO No. 756/2012 II P.O., por medio del cual se adiciona un segundo párrafo al numeral 4 del artículo 253, de la Ley Electoral del Estado. Pág. 2092

-0-

DECRETO No. 759/2012 II P.O., por medio del cual se **ADICIONA** un Artículo Octavo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2012; se **REFORMA** la Tarifa de Derechos contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal del 2012, en la parte relativa al concepto XIII, correspondiente al Derecho de Alumbrado Público. Pág. 2093

-0-

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de marzo del 2012. Pág. 2094

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/013/2012-BIS relativa a la contratación de la póliza de seguro para usuarios de las carreteras de cuota del Estado que cubren derecho de peaje.

Pág. 2095

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/017/2012 relativa al suministro y en su caso instalación de mobiliario médico, solicitado por la Secretaría de Salud. Pág. 2096

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación SCOP-C06-2012 y SCOP-C07-2012 relativas a construcción del distribuidor vial El Granillo en la carretera Parral-Santa Bárbara-San Francisco del Oro; construcción de la segunda etapa de la aeropista en Madera, Chih., respectivamente. Pág. 2097

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública SEECH-LP-02-2012 relativa a la adquisición de paquetes escolares.

Pág. 2098

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 03/2012 de la Licitación DOPM-05-12 y DOPM-06-12 relativas a la remodelación del camellón central del acceso norte en Cd. Juárez; remodelación del camellón central y talud del acceso sur en Cd. Delicias, respectivamente. Pág. 2099

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 2100 a la 2148

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**DECRETO No.
746/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso t) y se adiciona un inciso u) a la fracción III del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.....

I a la II.....

III.....:

a) al s).....

t) Ludotecas;

u) Otras.

IV a la XLIII

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

**DECRETO No.
754/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012, quedando de la siguiente manera:

“VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS”.

CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDAD MINERA	HECTÁREA	\$5,077.00
SUELO CON ZONA DE CONSTRUCCIONES CON ACTIVIDADES MINERAS	METRO CUADRADO	\$ 200.00

* En el valor unitario de suelo para actividades mineras se incluyen las áreas de campamento, jales, tajos y vaciaderos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, Chih., deberá notificar a los contribuyentes correspondientes el contenido del presente Decreto, para los efectos del pago de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, en dicho municipio.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

DECRETO No. 756/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al numeral 4 del artículo 253, de la Ley Electoral del Estado, para quedar redactado como sigue:

Artículo 253

1.
2.
3.
4.

Los ingresos de las multas aplicadas serán destinados al Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

**DECRETO No.
759/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ADICIONA** un Artículo Octavo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar redactado de la siguiente manera:

Del Artículo Primero al Artículo Séptimo.-

Artículo Octavo.- Los propietarios de bienes inmuebles rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de la tierra y hayan adquirido la propiedad mediante un Juicio de Jurisdicción Voluntaria u Ordinario Civil, que regularicen su propiedad e inscriban sus títulos, pagarán el Impuesto sobre Traslación de Dominio a una tasa cero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** la Tarifa de Derechos contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal del 2012, en la parte relativa al concepto XIII, correspondiente al Derecho de Alumbrado Público, para quedar como sigue:

TARIFA

DERECHOS

Del I.- al XII.-

XIII.- Derecho de Alumbrado Público:

Habitacional de la A a la Z

Industrial/Comercial de la A a la H

CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA DAP MENSUAL	CUOTA FIJA DAP BIMESTRAL
PREDIOS RÚSTICOS	\$8.00	\$16.00
TERRENOS BALDÍOS O PREDIOS EN DESUSO, SUBURBANOS	\$8.00	\$16.00
TERRENOS BALDÍOS O PREDIOS EN DESUSO, URBANOS	\$8.00	\$16.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2012

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos			
Nóminas	\$ 376,459,714		
Universitario	69,594,596		
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	54,713,766		
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	39,090,863		
Accesorios	29,663,362		
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir	25,423,933		
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	12,327,393		
5% Al Impuesto Sobre Nómina	10,671,222		
Hospedaje	6,690,151		
Fideicomiso Expo-Chihuahua	6,484,479		
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	4,826,803		
Lotarías, Rifas y Sorteos	2,868,535		
Actos Jurídicos	2,605,775		
Ejercicios Lucrativos	68,544	641,589,136	
Derechos			
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	698,289,717		
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	218,905,960		
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	160,161,362		
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	55,353,818		
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos	27,261,691		
Servicios Prestados por la Dirección de Registro Civil	18,453,359		
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	16,090,028		
Accesorios	9,528,985	1,204,044,920	
Productos			
Explotación de Bienes Patrimoniales	20,529,592		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	8,375,944		
Rendimientos Financieros	5,721,483	34,627,019	
Aprovechamientos			
Rembates del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	280,435,075		
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitidas	142,309,148		
Multas No Fiscales	85,382,617		
Aportaciones	37,863,658		
Recuperaciones	2,969,501		
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,857	548,968,856	
Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Federal			
Fondo General	3,305,678,320		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	169,780,354		
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas	143,718,499		
Fondo de Fomento Municipal	130,796,333		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	84,910,636		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	53,844,057		
Impuesto Sobre la Renta	38,255,296		
Actos de Fiscalización	26,235,016		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	20,908,049		
Impuesto al Valor Agregado	16,788,079		
Caminos y Puentes Federales	2,908,057		
Impuesto Empresarial a Tasa Única	2,684,779		
Multas	2,493,579		
Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales	96,983		
Multas Administrativas Federales no Fiscales	74,374		
Servicios de la Vida Silvestre	39,558	3,999,012,069	
Aportaciones Federales			
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	2,177,991,311		
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	439,777,609		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	380,979,552		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	255,170,712		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	248,945,643		
Fondo de Aportaciones Múltiples	182,241,376		
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	77,742,927		
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	45,868,017		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	35,191,956	3,843,909,003	
Convenios con el Gobierno Federal			
Transferencias a Educación Superior	402,520,000		
Seguro Popular	306,201,086		
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	114,150,000		
Colegio de Bachilleres	58,715,537		
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	35,915,231		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	30,760,082		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	29,813,696		
Secretaría de Educación Pública	28,248,216		
Secretaría de Salud	8,909,746	1,015,233,594	

Suman los Ingresos Totales 11,287,384,597

Cuentas de Balance			
Depósitos Judiciales y Administrativos	7,746,635		
Existencia Anterior			
Caja y Bancos	64,829,921		
Fondos Fijos	54,115,854	118,945,775	126,692,410
Sumas Iguales			\$ 11,414,077,007

El Gobernador Constitucional del Estado

Egresos

Desarrollo Humano y Calidad de Vida			
Secretaría de Fomento Social	\$ 105,858,596		
Secretaría de Salud	132,776,776		
Servicios de Salud de Chihuahua	460,028,690		
Instituto Chihuahuense de Salud	180,757,919		
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	1,012,292		
Instituto Chihuahuense de la Mujer	7,217,814		
Centro de Estudios de la Juventud	3,301,036		
Consejo Estatal de la Tarahumara	8,460,435		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	103,217,422		
Instituto Chihuahuense de la Juventud	588,809		
Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua	16,573,396		
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	39,972,194		
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	413,528	1,094,463,521	
Programas de Inversión y Obra Pública			
Desarrollo Regional y Competitividad			
Secretaría General de Gobierno	5,475,532		
Secretaría de Economía	21,969,260		
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	13,877,252		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	1,076,292		
Secretaría de Desarrollo Rural	35,656,334		
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	11,531,363		
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	7,134,666		
Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	676,018		
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua	6,366,440		
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	5,105,274		
Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua	11,040,000		
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	387,235,470		
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	1,801,208		
Municipios	1,607,400,743	2,146,959,103	
Programas de Inversión y Obra Pública	7,764,109		
Formación para la Vida			
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	1,429,148,336		
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	1,630,230,496		
Instituto Chihuahuense de la Cultura	23,134,116		
Universidad Tecnológica de Chihuahua	10,543,123		
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	21,252,143		
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	117,203,466		
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	6,544,254		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	61,121,622		
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	29,233,771		
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	387,235,470		
Universidad Autónoma de Chihuahua	279,652,814		
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	579,146,566		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	3,908,000		
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	42,938,645		
El Colegio de Chihuahua	1,855,598		
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	4,437,185		
Universidad Politécnica de Chihuahua	2,396,000		
Universidad Tecnológica de Fregal	1,856,493		
Universidad Tecnológica de Babicora	1,602,753		
Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	9,291,300		
Casa Chihuahuense de Patrimonio Cultural	1,372,946		
Programas de Inversión y Obra Pública	19,034,880	4,351,052,256	
Medio Ambiente y Sustentabilidad			
Secretaría de Medio Ambiente y Ecología	1,426,849		
Parque Cumbres de Majalca	53,256		
Programas de Inversión y Obra Pública	96,023,454	97,503,559	
Orden Institucional			
Respecto del Ejecutivo	2,418,855		
Secretaría General de Gobierno	39,324,538		
Secretaría de Hacienda	247,133,844		
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	16,138,427		
Secretaría de la Contraloría	15,126,916		
Procuraduría General del Estado	1,589,650		
Consejería Jurídica	4,465,122		
Coordinación de Políticas Públicas	1,589,650		
Coordinación de Comunicación Social	37,782,190		
Coordinación de Relaciones Públicas	1,226,368		
Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua	2,059,021		
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	2,551,439		
Unidad de Asesoría del Gobernador	1,589,650		
Coordinación de Proyectos Especiales	1,549,796		
Fideicomiso Policía Amigo	1,589,650		
Fideicomiso Tránsito Amigo	184,289		
Fondo de Apoyo a Deudores de la Banca FIDEBAN	69,600		
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	5,193,232		
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	8,516,132		
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	9,387,152		
Municipios	175,870		
Programas de Inversión y Obra Pública	141,534,869	956,230,259	
Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática			
Congreso del Estado	57,737,265		
Auditoría Superior del Estado	24,234,776		
Instituto Estatal Electoral	52,269,731	134,241,772	
Impartición de Justicia			
Secretaría General de Gobierno	13,035,723		
Supremo Tribunal de Justicia	181,553,382		
Tribunal Estatal Electoral	10,269,586		
Deuda Pública			
Intereses			69,636,054
Fideicomisos de Certificados Bursátiles			
Fideicomiso de Certificados Bursátiles	298,813,048		
Fideicomiso de Certificados Bursátiles Impuesto Sobre Nómina	203,233,607		502,046,655
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			528,128
Suman los Egresos 9,557,519,998			
Inversión Pública			
Amortización	8,931,384		
Inversión en Activos Fijos	30,173,884		
Programas de Inversión y Obra Pública	88,446,672		
Suma Inversión Pública 127,552,050			

Suman los Egresos e Inversión Pública 9,685,072,048

Cuentas de Balance			
Deudoras y Acreedoras			1,022,294,163
Existencia Actual			
Caja y Bancos		437,827,705	
Fondos Fijos	268,883,091	706,710,796	1,729,004,959
Sumas Iguales			\$ 11,414,077,007

El Secretario de Hacienda

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2012. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planificada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas, y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativos y Judiciales, por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua. A partir del 1º de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán presentar información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentarán estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2012, de conformidad con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/013/2012-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/013/2012-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE, CON VIGENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN EL DERECHO DE PEAJE, EN LAS SIGUIENTES CASETAS: VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO, CAMARGO, JIMÉNEZ, OJO LAGUNA, CUAUHTÉMOC, SAVALZA Y GALEANA CON UN AFORO VEHICULAR DE 8'124,440 USUARIOS, ASÍ COMO LAS CASETAS DE JERÓNIMO Y OJINAGA CON UN AFORO DE 397,955 USUARIOS; CON VIGENCIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2012 A LAS 12:01 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, A LAS 12:00 HORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 23 DE ABRIL DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 24 DE ABRIL DE 9:00 A 12:00 HORAS. SOLO SE VENDERÁ UN JUEGO DE BASES POR EMPRESA.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE ABRIL DE 2012 A LAS 12:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- PERSONAS FÍSICAS:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PERSONAS MORALES:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/017/ 2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/017/2012, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA SER UTILIZADO EN EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10	CARRO CAMILLA DE PROC. GENERALES
2	40	LAMPARA DE EXAMINACIÓN
4	84	PORTA VENOCISIS RODABLE
5	16	CARRO DE CURACIONES
8	40	MESA PASTEUR
10	13	REFRIGERADOR 7" TIPO COMERCIAL
11	45	VITRINA PARA GUARDA DE MEDICAMENTOS
13	25	TÁNICO DE ROPA SUCIA
16	36	CUNA DE BARANDALES ALTOS
17	60	PAQUETE (CAMA HOSPITARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES, MESA PUENTE Y BURO CLÍNICO.)
29	10	SILLA DE RUEDAS ADULTO
35	30	MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL MECÁNICA

Y 26 PARTIDAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 30 DE ABRIL DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 02 DE MAYO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	02 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2012, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- PERSONAS FÍSICAS:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- PERSONAS MORALES:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR Y EN SU CASO INSTALAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES UBICADO EN AV. PACHECO Y BLVD. JUAN PABLO II EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PREVIO AVISO EN EXTENSIONES 21701 Y 21703 DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA TOTAL Y EN SU CASO INSTALACIÓN RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA BARRA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2012, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C06-2012	CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL EL GRANILLO EN LA CARRETERA PARRAL - SANTA BARRASA - SAN FRANCISCO DEL ORO	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SENALAMIENTO	25 DE ABRIL DE 2012 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNION: EN EL ENTRONQUE EL GRANILLO	30 DE ABRIL DE 2012	04 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS	18 DE MAYO DE 2012	228 DIAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C07-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA AEROPISTA EN MADERA, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y PAVIMENTACIÓN	26 DE ABRIL DE 2012 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNION: EN EL KM. 122+311 DE LA CARRETERA GUERRERO - MADERA	30 DE ABRIL DE 2012	04 DE MAYO DE 2012 A LAS 13:00 HORAS	18 DE MAYO DE 2012	228 DIAS NATURALES	\$ 15'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalan permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registrin en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2012, en el que acrediten estar inscritos, respecto del primer concurso, bajo las especialidades Núm. 118, 175, 180, 412 y 414 relativas a Muros de Contención, Terracerías para viaductos urbanos y suburbanas, Pavimentos, Cementaciones Especializadas y Losas de Concreto, respectivamente, mientras que respecto del segundo concurso, bajo las especialidades 160 ó 167 y 180 ó 181.1 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para caminos y/o aeropiastas, Pavimentos y Pavimentos en caminos de concreto asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir la Base. El pago deberá acreditarse en el momento de la entrega de los documentos en la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquirieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de los dictámenes que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes que este último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, se encuentren satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una o varias personas físicas o morales presentaran proposiciones que reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso, y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 21 de Abril de 2012.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH-LP-02-2012**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para adquirir Paquetes Escolares, consistentes en material de oficina, didáctico y deportivo, destinados a los Planteles Escolares de Educación Básica en el Estado.

Cantidad	Unidad	Paquetes escolares:
4,475	Paquete	Material de oficina, didáctico y deportivo.

Nota.- Las especificaciones, características y condiciones se detallan en las bases y sus anexos.

Se solicita una muestra de cada artículo solicitado en la presente licitación; Dichas muestras serán recibidas en el Almacén General de SEECH, con domicilio en Ave. De las Industrias # 4701, a partir de esta publicación en días hábiles hasta el día 4 de mayo de 9:00 a 14:00 horas, donde se les entregará un recibo, el cual deberán presentar en el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Venta de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases.
En días hábiles a partir de la fecha de la publicación, hasta el 26 de abril del 2012, de 8:00 A 15:00 horas.	\$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.)	27 de abril del 2012, a las 11:00 horas en la sala de juntas de Control de Licitaciones.
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
7 de mayo del 2012, a las 11:00 horas en la sala de juntas de Control de Licitaciones, ubicada en el edificio, con domicilio en la calle Antonio de Montes No. 4700 Col. Panamericana, de esta Ciudad.		

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la fecha y horario señalado para su venta, en el Departamento Jurídico de S.E.E.CH., ubicado en la Calle Antonio de Montes No. 4700 planta alta, Col. Panamericana de esta Ciudad, ahí mismo podrán ser recogidas, previo pago y presentación del recibo correspondiente.

El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de S.E.E.CH., mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio principal de S.E.E.CH.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Adquirir las bases de la licitación.

Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

Personas morales, Acta constitutiva y sus modificaciones; Personas Físicas, acta de nacimiento.

Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

El pago de los bienes licitados será en moneda nacional.

DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

El Gobierno del Estado y sus Entidades del Sector Paraestatal, solo podrán fincar pedidos y celebrar contratos de adquisiciones y/o servicios relacionados con los mismos, con las personas inscritas en el Padrón cuyo registro este vigente.

GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno, y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en donde se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de S.E.E.CH.

Chihuahua, Chih; a 21 de abril del 2012.

POR LA CONVOCANTE

LIC. JOEL ARANDA OLIVAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 03/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes de Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-05-12	REMODELACIÓN DEL CAMELLÓN CENTRAL DEL ACCESO NORTE A LA CIUDAD (SALIDA A CD. JUÁREZ).	02 DE MAYO DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: EN GLORIETA DEL ÁRBOL DE LA VIDA Y CARRETERA 45 A CD. JUÁREZ, CHIH.	04 DE MAYO DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE MAYO DEL 2012 A LAS 09:00 HORAS	21 DE MAYO DEL 2012	103 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00
DOPM-06-12	REMODELACIÓN DEL CAMELLÓN CENTRAL Y TALUD DEL ACCESO SUR A LA CIUDAD (SALIDA A CD. DELICIAS).	03 DE MAYO DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: EN EL DISTRIBUIDOR VIAL SANTA EULALIA Y CARRETERA 45 A CD. DELICIAS, CHIH.	04 DE MAYO DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE MAYO DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	21 DE MAYO DEL 2012	103 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00

En el Contrato de Obra(s) derivada(s) de la(s) Licitación(es) antes mencionada(s), se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la(s) presente(s) Licitación(es) no se podrá subcontratar partes de la(s) obra(s).

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 130 relativa a: Edificación para las Licitaciones DOPM-05-12 y DOPM 06-12.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

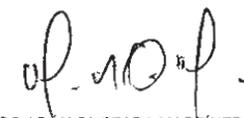
C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 21 de Abril del 2012.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

**TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(En liquidación)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2011 dos mil once, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

**Balance Final de Liquidación
TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Al 31 de Diciembre de 2011**

Activo:		
Circulante:	0	
Total Activo Circulante:		0
Activo:		
Fijo:	0	
Total Activo Fijo:		0
Total Activo:		0
Pasivo:		
Circulante:	0	
Total Pasivo Circulante:		0
Total Pasivo:		0
Capital:		
Capital Social:		0
Total Pasivo y Capital:		0

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente



**CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO CASTAÑON FLORES,
Liquidador de la persona moral denominada
TABLEMAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 1589205**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Segunda Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente FOLIO PAE NO. 002/2012, en virtud de que le fue embargado el bien inmueble de su propiedad para garantizar el crédito fiscal No. 8637/2011 por la cantidad total de \$237,845.14 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), y toda vez que el bien inmueble no fue subastado en Primera Almoneda, por no presentarse postores, en términos del artículo 378 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, es procedente iniciar la fase de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
JULIO CESAR ACOSTA VIZCARRA	AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS No. 11804, COLONIA ESPERANZA	118	118	4352	273-019-049	612	\$ 6'738,382.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base menos un 20%, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 20 de Abril del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 04 días del mes de abril de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ



TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**HUGO ROGELIO PÉREZ RAMOS
PRESENTE.-**

En el expediente número 463/2011, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LICENCIADOS GEORGINA ÁVILA SILVA Y/O RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, MS ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **HUGO ROGELIO PÉREZ RAMOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día quince de febrero del año en curso, presentados por el **LICENCIADO RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **HUGO ROGELIO PÉREZ RAMOS** es que es procedente ordenar lo siguiente: emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a efecto de que se le haga saber que los **LICENCIADOS GEORGINA ÁVILA SILVA Y/O RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA** en su carácter de endosatarios en procuración de **MS ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** lo están demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, reclamándole el pago de la cantidad **\$21,838.27 (VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en los puntos II y III de su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de ocho días a partir de la última publicación para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesado los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1068 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

HUGO ROGELIO PEREZ

-0-

1439-28-30-32

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,430 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA), DEL VOLUMEN 697 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LAS SEÑORAS **RUT, ANA, MARÍA SOLANGE Y ROSA**, TODAS DE APELLIDOS **DOMÍNGUEZ ESTRADA**, ÉSTA ÚLTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LA SEÑORA **SARA DOMÍNGUEZ ESTRADA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **RUBÉN DOMÍNGUEZ BORREGO Y MARÍA ESTRADA** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARÍA ESTRADA ESTRADA**, QUIENES FALLECIERON EN ÉSTA CIUDAD, LOS DÍAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE RESPECTIVAMENTE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LAS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS **RUT, ANA, MARÍA SOLANGE, ROSA Y SARA**, TODAS DE APELLIDOS **DOMÍNGUEZ ESTRADA**, COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,543 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), DEL VOLUMEN 698 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS **RUT, ANA, MARÍA SOLANGE, ROSA Y SARA**, TODAS DE APELLIDOS **DOMÍNGUEZ ESTRADA**, SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ

RUBEN DOMINGUEZ BORREGO

-0-

1481-30-32

EDICTOS DE NOTIFICACION

**ZULMA CHAVIRA TAPIA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1605/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ RAMOS, existe una sentencia que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA, Expediente Número 1605/2009, y:-----

R E S U L T A N D O S:-----

C O N S I D E R A N D O S:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, mientras que ZULMA CHAVIRA TAPIA se constituyó en rebeldía y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA no demostró sus excepciones, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato de crédito base de la acción, así como la cancelación del crédito otorgado, no así el vencimiento anticipado del plazo para el pago, por los motivos vertidos en la parte Considerativa de la presente Resolución, por lo que se condena a ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, las siguientes prestaciones: A).- La cantidad que resulte por concepto de suerte principal derivada del saldo insoluto del capital dispuesto, la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción en ejecución de sentencia. B).- El pago de los intereses no cubiertos conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no realiza el pago a que se le condena, procédase al trancé y remate del bien hipotecado y con su producto hágase pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Se absuelve a ZULMA CHAVIRA TAPIA y CESAR ALEJANDRO GUTIERREZ GUERRA del pago de los daños y perjuicios.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a ZULMA CHAVIRA TAPIA la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

OCTAVO.- Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2012

LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ZULMA CHAVIRA TAPIA

-0-

1479-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS C.C. JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDEZ ACOSTA GUERRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1696/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada LORENZA GRACIELA CASTANEDA LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día tres de noviembre de dos mil once, a las doce horas con veintiocho minutos, visto lo solicitado, se declara abierto el juicio a prueba por un término de QUINCE DIAS comunes a las partes y se procede a proveer de las pruebas ofrecidas por el actor: Las DOCUMENTALES, que señala bajo los incisos a) y b) del escrito de cuenta, y que acompañó a su escrito inicial de demanda, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su propia naturaleza. Respecto de la Confesional a cargo JOSÉ MARÍA ÁVALOS, dígamele que una vez que aclare el nombre del absolvente, se acordará lo conducente.- La CONFESIONAL a cargo de FERNANDA ACOSTA GUERRA, se admite y para su desahogo se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para lo cual, deberá citársele personalmente, por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 497 del Código Procesal Civil, para el efecto de que comparezca en la fecha señalada a absolver en forma personal y de propia y viva voz las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confesa de los hechos a que se refieran las posiciones que calificadas de legales dejare de contestar.- La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su naturaleza.- De conformidad con lo establecido por los artículos 282, 290, 310, 320, 363, 368 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada GRACIELA CASTANEDA LÓPEZ, recibido en este Juzgado el nueve de noviembre de dos mil once, a las doce horas con treinta y dos minutos, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene aclarando que el nombre correcto del codemandado es JOSÉ MARÍA GUEVARA ÁVALOS y no como se asentó en el proveído que antecede.

Así mismo, se rodona publicar el auto que abre el juicio a prueba, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en los Tableros de avisos que para tal efecto se llevan en este Tribunal. - Con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRÁYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.

C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

JOSE MARIA GUEVARA

-0-

1473-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 577/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO BAYLON ORTIZ Y MYRNA TREJO DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CONSIDERANDO-----

RESUELVE:-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada al decretarse rebelde, no se excepcionó, en consecuencia:-----
TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----
CUARTO.-Se condena a los demandados ARMANDO BAYLON ORTIZ y MYRNA TREJO DE LA CRUZ, al pago de la cantidad de 225.2730 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$346,312.18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del periodo, importe que se desglosa de la siguiente manera: 172.3130 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$264,896.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; 52.9600 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente a \$81,415.40 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios pactados en el contrato base de la acción a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción y que se cuantificarán en ejecución de sentencia.; 0.0 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al día señalado en el certificado contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción del 9% anual y quedará expresado en múltiplos del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de su pago y su equivalente en moneda nacional, generados a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento y hasta la fecha en que efectúe el pago total del adeudo, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----
QUINTO.- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----
SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Chihuahua, ante su Secretaria con quien actúa y da fe".- Day Fe -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SEGUNDA SECRETARIA

[Handwritten signature of Sofia Romero Ortiz]

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ

EDICTO DE NOTIFICACION

SAMUEL ELIZALDE NAJERA PRESENTE.-

En el expediente número 987/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL ELIZALDE NAJERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C. C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, REINA PIMENTEL ORDAZ, ARMANDO QUINTANA MEDINA Y SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SAMUEL ELIZALDE NAJERA, según el expediente 987/09, y;-----

RESUELVE-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----
CUARTO.- Se condena a SAMUEL ELIZALDE NAJERA al pago de 202.3630 (DOSCIENTOS DOS PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$337,120.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) cantidad referente al otorgamiento del crédito misma que se compone de lo siguiente: por concepto de capital la cantidad de 175.5040 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO MIL CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$292,375.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 175.5040 (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO MIL CUARENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL); por concepto de intereses ordinarios al día treinta y uno de mayo del año dos mil nueve la cantidad de 18.9940 (DIECIOCHO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL) que equivale a la cantidad de \$31,642.48 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 18.9940 (DIECIOCHO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE POR SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE);-----
QUINTO.- Así mismo se condena al demandado a el pago de intereses moratorios a razón del 9% (NUEVE POR CIENTO) anual de acuerdo a lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato mas los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación.-----
SEXTO.- En caso de que el demandado incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria-----
SÉPTIMO.- Se condena al demandada al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles-----
OCTAVO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----
NOVENO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE-----

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Astrid Judith Guerrero Martínez]

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1078/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ---

--- V I S T O pa resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la C. Licenciada CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, según el expediente número 1078/09, y : ---

RESULTANDO CONSIDERANDO

--- III.- Por lo que es procedente resolver y se: ---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se exceptuó, en consecuencia: ---

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ---

CUARTO.- Se condena a los demandados RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, a pagar al actor, la cantidad total del adeudo de El pago de la cantidad total al día 31 de Mayo de 2009, en el cual corresponde a 264.4100 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$440,485.88 PESOS (Cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 88/100 Moneda Nacional) cantidad que resulta de la multiplicación del SALARIO MINIMO MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL por las veces salario mínimo mensual, que adeudo a la fecha, entiéndase por SALARIO MINIMO MENSUAL el Salario Mínimo General Diario del Distrito Federal multiplicado por 30.4 (Treinta punto cuatro). Actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del capítulo referente al otorgamiento del crédito, cantidad que se compone de lo siguiente: ---

---Por concepto de capital al día 31 de Mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 159.9100 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$266,397.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 159.9100 veces el salario mínimo mensual por salario mínimo mensual. Por concepto de intereses ordinarios al día 31 de mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 104.4140 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$173,945.38 (Ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 38/100 Moneda Nacional) a razón de multiplicar 104.4140 veces salario mínimo mensual por SALARIO MINIMO MENSUAL. Por el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 de mayo del 2009, que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar cero veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal de la tasa pactada en el documento base de la acción por el hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, que equivale a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar CERO VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL por el Salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal de la tasa pactada en documento base de acción, más los intereses que se generen a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. ---

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. ---

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. ---

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. ---

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretaria de Acuerdo, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ 1470-30-32

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

--- Se hace constar que en el Expediente 17/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Còvarrubias Aguirre en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Julio Robledo Alanis, se dictó una sentencia que en lo conducente dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ROBLEDO ALANIS, Expediente Número 17/2008, y: ---

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: ---

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. ---

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción hipotecaria, mientras que JULIO ROBLEDO ALANIS se constituyó en rebelde, por lo que se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto JULIO ROBLEDO ALANIS haga pago a la actora, de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$51,729.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEIS CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS) a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 152.4520 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de doce de noviembre del año dos mil uno, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos de la escritura pública que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al veintiocho de febrero del año dos mil siete, fecha en la que se elaboro el estado de cuanta exhibido, el cual se exhibe para el único efecto de acreditar los pagos incumplidos, equivalente a la cantidad de \$237,439.06 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100M.N.); así como a el pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de los intereses ordinarios no cubiertos, mismos que se calcularan en su momento procesal oportuno, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de doce de noviembre de dos mil uno, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. ---

TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ---

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros de avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

QUINTO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. ---

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. --- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado Julio Robledo Alanis, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 27 de Octubre de 2011 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

JULIO ROBLEDO ALANIS 1469-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HORACIO CHAVEZ:

En el expediente número 1255/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y OBED KINONOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED y NORMA GUADALUPE HERRERA FERNANDEZ, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

-- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido, por los Licenciados HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o OBED KINOKOVI DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HORACIO CHAVEZ en su carácter de acreditado y NORMA GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ, en su carácter de Garante Hipotecaria, expediente número 1255/2005, y [...] --POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a HORACIO CHAVEZ en su carácter de acreditado y a NORMA GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ, en su carácter de Garante Hipotecaria a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el monto equivalente de 139.5102 VSM (CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO MIL, CIENTO DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, en el entendido de que dicha suma deberá de cubrirse en pesos moneda nacional, al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago; al pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos vencidos, hasta el mes de Enero del año dos mil cuatro; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados; mismos que se determinaran en ejecución de sentencia, toda vez que según la certificación que se acompañó a la demanda aún no se habían causado, hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Sin que resulte procedente sacar a remate el bien inmueble hipotecado, ni condenar a la demandada al pago de las primas de seguros, por las consideraciones vertidas precedentemente en el cuerpo de esta resolución.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, HORACIO CHAVEZ Y NORMA GUADALUPE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, no hacen el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este fallo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a HORACIO CHAVEZ Y NORMA GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ, la presente resolución por medio de Cédula, dada su rebeldía, transcribiéndole los puntos resolutorios de la presente resolución, cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como al C. HORACIO CHAVEZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Heraldó que se edita en esta Capital, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. Ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

HORACIO CHAVEZ

1468-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1105/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - -V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C.C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de representantes del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C.C ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, bajo el expediente numero 1105/07, y; - - - - R E S U E L V E - - - -

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. - - - -SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia. - - - -

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria otorgado a la C. ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, dado su incumplimiento, condenándosele por consiguiente a pagar a la actora las siguientes prestaciones: - - - -

- -A).- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de la cantidad de 157.5520 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCO CINCO DOS CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de 9 de Enero de 2002, en términos del estado de cuenta que se anexa, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de febrero de 2007, fecha en que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$242,204.68 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 68/100 M.N.). - - - -

- -B).- La cantidad a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de 13.4830 (TRECE PUNTO CUATRO OCHO TRES CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses ordinarios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 9 de Enero de 2002, en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de febrero de 2007, fecha en que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$20,727.41 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.). - - - -

- -C).- El pago a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de los intereses moratorios no cubiertos, mismos que se calcularan en su momento procesal oportuno, derivados del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de 9 de Enero de 2002, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. - - - -

CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - -

QUINTO.- Si en los próximos cinco días, la demandada no hace el pago a lo que se le condenó, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor. - - - -

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y a la C. ROSA DEL CARMEN DONATTI ARVIZU, por medio de cédula la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - NOTIFIQUESE - - - -

--Así lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA DEL CARMEN DONATTI

1467-30-32

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C.C. LORENZO ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ
ANA LILIAN HERNÁNDEZ CHAVARRIA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 699/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LORENZO ALBERTO GUTIÉRREZ PÉREZ Y ANA LILIAN HERNÁNDEZ CHAVARRIA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentado el LIC. OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, con su escrito recibido el día tres de noviembre del año dos mil once, como lo pide, expídanse los edictos que señala el resolutivo séptimo de la sentencia de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 699/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, seguido en contra del C. LORENZO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de acreditado y la C. ANA LILIA HERNANDEZ CHAVARRIA, en su carácter de garante hipotecario, y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:-----

--- PRIMERO: Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: El actor probó su acción parcialmente en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía y en consecuencia:-----

--- TERCERO.- En consecuencia se condena al C. LORENZO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ, en su carácter de acreditado al pago de las siguientes prestaciones:-----

--- A).- Al pago de la cantidad de 148.7830 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTOS SIETE OCHO TRES CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de 15 de marzo de 1996, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- Para los efectos de esta presentación y en los términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al día 28 de Febrero del 2007, fecha en que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$228,724.10 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 10/100 M.N.).-----

--- B).- Al pago de la cantidad de 145.4994 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), por concepto de saldo de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria

de 14 DE ABRIL de 2000, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- Para los efectos de esta presentación y en los términos del contrato privado numero 011-506-19-11 que se anexa e identifica en los hechos de la demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, equivale a la cantidad de \$223,636.07 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).-----

--- B).- Al pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos, mismos que se calcularan en su momento procesal oportuno, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de 14 DE ABRIL de 2000, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- C).- Al pago de los Intereses Moratorios no cubiertos, mismos que se calcularan en el momento procesal oportuno, derivado incumplimiento de la demandada al pago puntual del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de 14 DE ABRIL de 2000, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

--- CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos del actor para demandar a la C. ANA LILIA HERNANDEZ CHAVARRIA, en su carácter de garante hipotecario, por los motivos expuestos con antelación.-----

--- QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.---

--- SEXTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, embárgueseles los bienes sobre los que se constituyó la garantía hipotecaria propiedad de la demandada, y en su oportunidad sáquese a remate y con su producto hágase el pago al actor.-----

--- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a los C.C. LORENZO ALBERTO GUTIERREZ PEREZ Y ANA LILIA HERNANDEZ CHAVARRIA, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

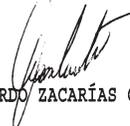
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO SACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE TRANSCRIBE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO EDUARDO SACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LORENZO ALBERTO GUTIERREZ

1466-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

ERIKA DUARTE PORTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 17/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA DUARTE PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veintiséis de junio del año en curso. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la C. ERIKA DUARTE PORTILLO ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, la radicación del expediente 17/06, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 5 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERIKA DUARTE PORTILLO

1463-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1090/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE MANUEL GARCIA MENDEZ Y MARGARITA JARAMILLO MARQUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con ocho minutos del día nueve de agosto del año en curso, presentado por los licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental que acompañan a su promoción, la cual se encuentra ajustada a derecho y se ordena su devolución, previa copia certificada que se deje en autos. Asimismo, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO 404 DE LA COLONIA SAN FELIPE, DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ Y/O OCTAVIO ALBERTO SEPULVEDA DE ALBA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN Y/O LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA Y/O JESUS HECTOR QUINTANA DIAZ Y/O RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES Y/O MANUEL ALCARAZ MUÑOZ Y/O ABRAHAM PERALES VALLES, de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, téngaseles manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos entregados con anterioridad en autos, se le extraviaron; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE MANUEL GARCIA MENDEZ y MARGARITA JARAMILLO MARQUEZ, radicación del expediente 1090/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA y MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 96.8040 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por concepto de capital adeudado; el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios, gastos y costas y demás prestaciones a que se refiere el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse de nueva cuenta los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 80 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ENRIQUE MANUEL GARCIA

1462-30-32-34

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 912/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ARNOLDO ROMERO RODRIGUEZ Y MARTHA SANDOVAL LOPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, por los C. LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio, de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento los CC. ARNOLDO ROMERO RODRIGUEZ Y MARTHA SANDOVAL LOPEZ, la radicación del expediente 912/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C. LICENCIADOS ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OSCAR MANUEL GARCIA MOLINA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"1.- Que en sentencia de declarare resuelto el documento base de la acción consistente en el contrato celebrado por mi representada con los demandados y en consecuencia SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECARIO Y SE REALICE EL PAGO a mi representada de las siguientes prestaciones.-----

a.- El pago del saldo del adeudo al 22 de ENERO DE 2007 que asciende a la cantidad de \$0.0390 Veces Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal).-----

Se acredite el adeudo con la certificación de adeudos emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES de la institución que represento, misma que anexo a la presente demanda, según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades:-----

i).- La cantidad de 40.0390 Veces Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado.-----

Para efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensual para el Distrito Federal al 22 DE ENERO DE 2007, fecha en que se elaboro el estado de cuenta exhibido equivalente a la cantidad de \$61,551.95 (SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 95/100 M.N.).-----

ii).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula estipulada en el

contrato base de la acción de e esta demanda los cuales se cuantifican el etapa de ejecución de sentencia.-----

iii).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efecto de la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia -----

iv).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la efectividad; ejecución y en su oportunidad la venta publica del bien inmueble que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago de crédito concedido a favor de mi mandante.-----

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTió SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARNOLDO ROMERO RODRIGUEZ

1461-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. VS: SRA. JUANITA COLCHADO SALAZAR PRESENTE.-

En el expediente número 1472/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la SRA. JUANITA COLCHADO SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado en este Tribunal a las doce horas con treinta y nueve minutos del día diecinueve de agosto del presente año, el escrito de la C. LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JUANITA COLCHADO SALAZAR 1477-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES PRESENTE.-

En el expediente número 1202/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO en su carácter de APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y cuatro minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de DIEZ DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los C.C. LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

LUIS OCTAVIO CALDERA 1475-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 283/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO en su carácter de APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con treinta y cuatro minutos; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de DIEZ DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados los C.C. JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JAIME ARTURO ZAVALA 1476-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN RUIZ HUITRON MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN PRESENTE.-

En el expediente número 1293/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTÍN RUIZ HUITRON Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veintitrés de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de DIEZ DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTIN RUIZ HUITRON 1474-30-32

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

"EDICTO DE NOTIFICACION."

C. DANIEL GARCÍA LUCERO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. DANIEL GARCÍA LUCERO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DANIEL GARCÍA LUCERO, radicado bajo el número de expediente 449/2009 del índice de este Juzgado, y; -

--- Por lo expuesto y fundado se resuelve - - - - -
--- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

--- T E R C E R O.- Se declaran rescindidos los contratos de compraventa y de otorgamiento de crédito celebrados el primero de febrero de mil novecientos noventa y tres entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como vendedor y acreedor, y DANIEL GARCÍA LUCERO, como comprador y acreditado, debiendo restituirse ambas partes lo que se hubieren entregado.-----

--- C U A R T O.- Se condena al demandado a desocupar y entregar al SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la finca marcada con el número 7 de la calle Ing. Crisóstomo Aguilar construida sobre el lote de terreno número 27 de la manzana 54 del Fraccionamiento Roma de Camargo Primera Etapa de la ciudad de Camargo, así mismo, y para el caso de que la parte demandada haya hecho pago de determinados pagos a los que se obligo, los mismos serán tomados a favor de la actora en concepto de renta por el uso, goce y disfrute del inmueble en cuestión. Condenándose al demandado al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.-----

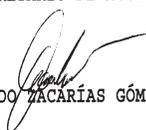
--- QUINTO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS LA PRESENTE SENTENCIA, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado y en un Diario de de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Juzgado, y por MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ (ACREDITADO)
MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE (GARANTE HIPOTECARIO)
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 375/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, APODERADO LEGAL DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE LOS C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARACTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE EN SU CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

--- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE DIERAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y CONCLUYO EL DIA QUINCE DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E. -----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos en el Expediente Número 375/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de noviembre del año en curso por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y en razón a lo que solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para los demandados C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su carácter de ACREDITADO y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, dieran contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo hayan hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en consecuencia, y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a los demandados citados con antelación C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos en el Expediente Número 375/2008 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecisiete de enero del año en curso por parte del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y en razón a lo que solicita, ampliase la notificación ordenada mediante el proveído que antecede de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, a la parte demandada C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ en su carácter de ACREDITADO y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE en su carácter de GARANTE HIPOTECARIO, además de en la forma indicada en el citado proveído, en UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, acorde con lo dispuesto por los Números 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.


LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE NOTIFICACION.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 18/2012

A: FINANCIERA FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA, S. A. (hoy Financiera Comermex) y FUNDIDORA DE CHIHUAHUA, S. A.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1409/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SOFIA MALDONADO DE AVELAR en contra de IGNACIO RODRIGUEZ MALDONADO y USTEDES, con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL VALLECITO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por JOSÉ MANUEL CHAPARRO HINOJOS, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-----

...Téngase por presentado al C. JOSE MANUEL CHAPARRO HINOJOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL VALLECITO", ubicado en este Municipio, con una superficie de 01-62-43.64 Has. (UNA HECTÁREA, SESENTA Y DOS ÁREAS Y CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, Con MODESTO DURÁN CASTILLO, AL SUR, con SERGIO POMPA LOYA, AL ESTE, con MARIN CHAPARRO GARCIA, AL OESTE con MARIN CHAPARRO GARCIA.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente de los predios mencionados, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos a la C. ÁGUEDA DENISE VILLEGAS RODRÍGUEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.-----
Dos firmas ilegibles.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 5 de MARZO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FINANCIERA FIDUCIARIA DE CHIHUAHUA 1489-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintuno de febrero de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,177, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo; para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LEONARDO HERNANDEZ OLIVAS y AURORA OLIVAS VILLALOBOS, quienes fallecieron en esta Ciudad, los días CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE Y DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud del CANDIDO HERNANDEZ OLIVAS, por derechos propios y en representación de sus hermanos señores JUAN DE DIOS, BLASA, JESUS, MANUEL Y GRACIANO, todos ellos de apellidos HERNANDEZ OLIVAS, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 28 DE FEBRERO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LEONARDO HERNANDEZ OLIVAS 1486-30-32
-0-

INSERTO: CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	N 66 52-05.50 E	206.465
2-3	N 19-57-26.63 W	77.339
3-4	S 67-11-16.06 W	211.036
4-1	S 23-20-25.18 E	78.398

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos de ley correspondientes.-

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH. MARZO 13 DEL 2012
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

JOSE MANUEL CHAPARRO 1491-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 8/12, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL,
promovido por ANTONIO BRIONES FLORES, en contra de PROYECTOS
INMOBILIARIOS CONDAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en
este Tribunal el día de hoy a las once horas con doce minutos, signado por el C. RUBEN
TREJO ORTEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio
como autorizado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada
por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado
el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de
las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó
acabo el día doce de marzo del año en curso, que obra en el expediente a fojas quinientos
veinticuatro y quinientos veinticinco de autos, hágase del conocimiento a la demandada
PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 8/2012-V, ordenándose su emplazamiento
por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días
en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad,
además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el
C. ANTONIO BRIONES, le demanda en la VÍA EJECUTIVA CIVIL y para lo cual se le concede
un término de TRES DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con
el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados
presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se deje de contestar, en
la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran
a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada
para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el
lugar del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de
que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores
notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no
comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere
que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del
Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo
de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA
ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe DOY FE (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARÍA
LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

PROYECTOS INMOBILIARIOS CONDAC 1488-30-32-34
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con
derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi
cargo, en acta de fecha veintidós de Febrero de 2012, de la que se tomó razón bajo el
número 24,193 del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su
trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los
señores HEINRICH (O HENRICH) FROESSE (O FROESE) FEHR y ANNA LOEWEN
FROESSE, quienes fallecieron en el Campo número veintiséis y medio, Municipio de
Cusiuhuirachi, Chihuahua, el día Veintinueve de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ, el
primero y en Campo veintiséis y medio, Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, el día
treinta de septiembre del año DOS MIL CUATRO, la segunda. La radicación se hizo a
solicitud de los señores WILHELM, PETER, FRANZ, BERNARDO, MARIA, ANNA todos
de apellidos FROESSE LOEWEN y los señores ABRAHAM FROESE (O FROESSE)
LOEWEN y ENRIQUE FROESE (O FROESSE) LOEWEN este último por derechos
propios y en representación de sus hermanas señoras MARGARETHA y
KATHARINA ambas de apellidos FROESSE LOEWEN, quienes se reconocieron los
derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad,
expusieron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes
más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la
información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con
un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de
Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere
con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá
comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las
Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar
dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HEINRICH FROESSE FEHR 1485-30-32
-0-

AVISO

El día 16 dieciséis días del mes de marzo de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO
ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito
Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado
FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, y mediante acta número 1913 mil seiscientos trece, inscrita en
el Libro Número 2 Dos del Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores
BIBIANA MEDINA LUJAN, y ANDRES, GLORIA, FRANCISCA, BIBIANA, TOMAS ANTONIO y
ESPERANZA, todos ellos de apellidos ALVAREZ MEDINA, con el objeto de iniciar el TRÁMITE
EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor JOSE ANTONIO ALVAREZ SOLIS,
persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de septiembre de 2010 dos mil
diez, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser la cónyuge supérstite la primera de ellas y
las demás las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá
comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles
siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo
establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe,
de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en
protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las
disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y
dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,
así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de
Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de
Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

JOSE ANTONIO ALVAREZ 1492-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante
ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA
DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9775,
comparecieron los señores RICARDO SALVADOR TORRES, FEDERICO
SALVADOR TORRES, MARTHA SALVADOR TORRES y PATRICIA
SALVADOR TORRES, con el objeto de tramitar la SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES FEDERICO SALVADOR
NEVAREZ y HERMINIA TORREZ MADRID; lo anterior con el fin de que,
quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a
justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado
número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días
posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634
del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 9 de Abril del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

FEDERICO SALVADOR NEVAREZ 1494-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a
conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que
en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Marzo de 2012, de la que se tomó razón bajo el número
24,264, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó
la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GILBERTO RASCON GAXIOLA, quien falleció en esta Ciudad,
el día VEINTISIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DOCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora
BERTHA ALICIA GRANADOS CAMPOS, en representación de los señores DORIAN ANIBAL Y WILBERT
ALONSO, ambos de apellidos RASCON GRANADOS; y la señora LIZET RASCON GRANADOS, por
derechos propios, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en
la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la
mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace
hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos
veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua,
como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o
tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle
Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a
más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

GILBERTO RASCON GAXIOLA 1487-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RODOLFO MARES LEAÑOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 696/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO MARES LEAÑOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por la licenciada CYNTHIA ROCÍO GARCÍA NIEVES, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a RODOLFO MARES LEAÑOS, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011

EL SECRETARIO


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RODOLFO MARES LEAÑOS 1478-30-32
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA, Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5288 cinco mil doscientos ochenta y ocho, del volumen 5 cinco, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores **MARIA DEL PILAR CHAVEZ SOLIS Y EPIFANIO BALDERRAMA CARRASCO**, quienes fallecieron en esta ciudad, la primera de ellos el 15 quince de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve y el segundo 28 veintiocho de agosto del año dos mil cuatro, según se acredita con las Actas de Defunción expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud de las señoras **ROMULA Y MARIA DE LA LUZ**, ambas de apellidos **BALDERRAMA CHAVEZ**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son las únicas parientes en línea recta consanguínea más cercanos que sobreviven a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 3 de abril del año 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.



MARIA DEL PILAR CHAVEZ 1503-30-32
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 468/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe una sentencia en que sus puntos resolutive dice:-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ en contra de MARÍA DEL SOCORRO MÁRQUEZ VELETA y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el numero de expediente 468/2011 del Índice de Asuntos de este Tribunal, y:-----

R E S U E L V E

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ del bien inmueble ubicado en la Manzana 413-B de la Colonia Villahermosa, de esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, contando una superficie de total 308.04m2 (treientos ocho punto cero cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide: 10.50 m (diez punto cincuenta metros) y linda con calle Juventino Rosas; al lado derecho mide 30.2900 (treinta punto dos mil novecientos metros) y linda con Lote 14 (catorce); al Fondo mide 10.1500m (diez punto mil quinientos metros) y linda con Lote 8 (ocho); al lado izquierdo mide 30.1100 (treinta punto mil cien), metros y linda con Lote 12 (doce) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 209 (dos cientos nueve), folio 105 (ciento cinco) del Libro 190 (ciento noventa) de la Sección Primera, a nombre de MARÍA DEL SOCORRO VELETA, por lo tanto se condena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

--- QUINTO.- Notifíquese la presente a MARÍA DEL SOCORRO VELETA, por medio de edictos, y a la diversa demandada por medio de cédula, atendiendo a lo que indican los artículos, 497 499 y 504 del Código Adjetivo de la Materia.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

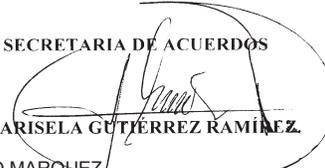
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.



MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ 1504-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1555/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MATILDE AGUIRRE AMAYA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESUS PORTILLO GUANESPEN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por MATILDE AGUIRRE AMAYA, en contra de RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESÚS PORTILLO GUANESPEN y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, los demandados RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO Y JESÚS PORTILLO GUANESPEN, fueron declarados rebeldes, y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, no opuso excepciones; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de MATILDE AGUIRRE AMAYA, respecto del bien inmueble marcado con el número 809 ochocientos nueve de la calle Topógrafos, construida sobre el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 01 cero uno, de la colonia sector Independencia de esta ciudad, con una superficie de 167.89 ciento sesenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 9.00 nueve punto cero cero metros, con calle Topógrafos; por su costado derecho, 18.77 dieciocho punto setenta y siete metros, con lote 17 diecisiete; por su costado izquierdo, 18.58 dieciocho punto cincuenta y ocho metros, con lote 15 quince; y por su espalda, 9.00 nueve punto cero cero metros, con lote 7 siete; inmueble que obra inscrito a nombre de RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, (casada), bajo la inscripción número 335 trescientos treinta y cinco, folio 34 treinta y cuatro, del libro 1564 mil quinientos sesenta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; en virtud de que lo ha poseído por más de cinco años, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; convirtiéndose en legítimo propietario del mismo, por el transcurso del tiempo.

CUARTO.- Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO Y JESÚS PORTILLO GUANESPEN, sobre el inmueble antes indicado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anexándole para ello, copia certificada de la presente sentencia, a fin de que se inscriba como título de propiedad de MATILDE AGUIRRE AMAYA, sobre el bien descrito en el resolutivo tercero, así como para que realice la cancelación respectiva en la inscripción número 335 trescientos treinta y cinco, folio 34 treinta y cuatro, del libro 1564 mil quinientos sesenta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a los demandados RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO y JESÚS PORTILLO GUANESPEN, por medio de cédula que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y

PUBLIQUENSE dichos puntos por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO_98__CONSTE.- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE FEBRERO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVELA BARRIO.

RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO 1505-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **MARIA ASUNCION ALVARADO ARMENDARIZ.**

El día veintitrés de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 19621 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MARIA ASUNCION ALVARADO ARMENDARIZ.**

La denuncia fue hecha por el señor **FRANCISCO ROGELIO ORTIZ TREJO** y su hijo **ROGELIO ORTIZ ALVARADO**, por su propio derecho y en representación de su hermano el señor **CARLOS ORTIZ ALVARADO.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 29 de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 19632 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintidós a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que no existe constancia de que la señora **MARIA ASUNCION ALVARADO ARMENDARIZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 30 del 2012.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

JOSÉ LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

MARIA ASUNCION ALVARADO

1502-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 732/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y OTROS ENDS. EN PROC. DE GILBERTO TRILLO MACNELLIS, en contra de JORGE ALBERTO DELGADO VARELA, existe un auto que a la letra dicen: ----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, recibido en este juzgado el día veintidós de marzo del año en curso y como lo solicita, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en un Periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el periódico oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto el estado que guardan los autos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, procedo aclarar el auto que antecede, en el sentido que la audiencia de remate tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO y no como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Paseo del Country Club 1317 del Fraccionamiento Country Club, Lote 7 Manzana3 de esta ciudad, con una superficie de 180.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 889 a folios128 del Libro 1191 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'050,491.12 (un millón cincuenta mil cuatrocientos noventa y un pesos 12/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$700,327.47 (setecientos mil trescientos veintisiete pesos 47/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JORGE ALBERTO DELGADO

1506-30-31-32

-0-

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 19,619 diecinueve mil seiscientos diecinueve, del volumen 1059 mil cincuenta y nueve del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada de los testamentos otorgados el día veintiuno de agosto del año dos mil uno, a bienes de los señores **MANUEL VAZQUEZ MUÑOZ y MARIA CONSUELO VIDAL PEÑA DE VAZQUEZ.**

En dicha escritura los señores **ADRIANA VAZQUEZ VIDAL, JOSE MANUEL VAZQUEZ VIDAL, MARIA DEL CONSUELO VAZQUEZ VIDAL, MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL y MONICA DE LA LUZ VAZQUEZ VIDAL** aceptan la herencia como únicos y universales herederos y legatarios, de la señora **MARIA CONSUELO VIDAL PEÑA DE VAZQUEZ**, reconociendo sus derechos hereditarios y el señor **MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL**, aceptando el cargo de Albacea y protestaron su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 2 de Marzo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MANUEL VAZQUEZ MUÑOZ

1507-30-32

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 22 de Febrero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **NORMA MANUELA SUCHIL RAMIREZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-27 LOTE 26 de la Colonia TECNOLÓGICO, de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 17 de FEBRERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENCIÓN:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORMA MANUELA SUCHIL RAMIREZ

1151-30-32

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. LICENCIADO JESUS RODOLFO VILLA RIVERA, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de SERGIO ACOSTA VEGA, así como a los C.C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO Y ESTELA ROMERO DE ACOSTA

En el expediente número 1272/11 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por el **C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS, APODERADO DE MARTIN BARAJAS ELIZONDO.** en contra de **USTEDES,** entre otras constancias obran los siguientes: -----

ACUERDO INICIAL.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- Por presentado el escrito del C. LIC. RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS APODERADO DE, MARTIN BARAJAS ELIZONDO, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Y visto lo solicitado, dígamele al promovente que antes de darle entrada a la demanda que pretende se le previene al promovente para que en un término de tres días señale el último domicilio del que tuvo conocimiento de los C.C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO Y ESTELA ROMERO DE ACOSTA, lo anterior para efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 123 del código de Procedimientos civiles en Vigor, y una vez hecho lo anterior, se acordara lo que corresponda. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS- --- "

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del día veinte de marzo del año dos mil doce, por el **C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS,** con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a el **C. LICENCIADO JESUS RODOLFO VILLA RIVERA, en su carácter de albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor SERGIO ACOSTA VEGA, SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO y ESTELA ROMERO DE ACOSTA,** la radicación del expediente 1272/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS, APODERADO DE MARTIN BARAJAS ELIZONDO,** le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de **TRES** días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- DOS RUBRICAS- --- "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 Cd. Juárez, Chih. a 27 de marzo del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
 Secretaria de Acuerdos
 Juzgado Segundo Civil

SERGIO ACOSTA VEGA

1511-30-32-34

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA
P R E S E N T E . -

En el expediente 1044/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por los LICENCIADOS OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADAN, en su carácter de Procurador de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia y Procuradora Especializada Personas Menores de Edad, respectivamente, en contra de **CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA,** se dictó una resolución que en su parte resolutoria ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1044/2010, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovido por los Licenciados **OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO** y **"NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA,** respectivamente en su carácter de "Procurador de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia y "Procuradora Especializada Personas Menores de Edad, en contra de **CRISTINA "MARTINEZ MOSQUEDA, y:...**-----

"- - - R E S U E L V E:...-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----
"- - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada **CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA,** se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

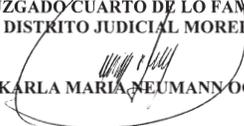
"- - - TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la señora **"CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA,** sobre sus menores hijas **ROSALIA, "BRITANY y ALICIA** todas de apellidos **MARTINEZ MOSQUEDA,** así como los "derechos de ver y convivir con las mismas, debiendo ejercer los derechos inherentes de "dicha figura, la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, así como la tutela pública "que ha venido ejerciendo dicha Institución, por las razones expuestas en el cuerpo de la "presente resolución.-----

"- - - CUARTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos que "se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este juzgado.-----

"- - - QUINTO. No procede condenar al pago en costas.-----

"- - - NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-----
"- - - Así lo resolvió y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN,** Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con "quién actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

CRISTINA MARTINEZ MOSQUEDA

1508-30-32

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LAURA E. ROMAN FLORES Y EVARISTO GONZALEZ ZAPIEN** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado entre calles Altamirano y fluorita, , cuadra No. 186, con una superficie total de 142.44 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 6.00 m. Y Linda con Acceso
- AL SUR Mide 6.00/4.27/19.50 m Y Linda con Calle Fluorita
- AL ESTE Mide 13.90 m. Y Linda con Calle Altamirano
- AL OESTE Mide 1.00/13.90 m. Y Linda con Calle Fluorita/ Laura Román

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER GUERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES
 SECRETARIA MUNICIPAL

LAURA E. ROMAN FLORES

1195-30-32

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1035/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE MARIO GONZALEZ ANCHONDO Y EVA LUCIA ESCOBEDO GODINEZ TAMBIEN CONOCIDA EVA LUCIA ESCOBEDO GODINEZ, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día quince de marzo del año en curso, como lo pide, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE ALICANTE NÚMERO 2004 LOTE 30 MANZANA D FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 187.5680 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 50, A FOLIO 50 DEL LIBRO 4000 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIO GONZALEZ ANCHONDO 1520-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.----- Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1071** mil setenta y uno, a Folios **269** doscientos sesenta y nueve, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **JAIME MARTINEZ LOERA**, apoderado de los señores **MARIA ISABEL, FRANCISCO JAVIER, JORGE ALBERTO, EDUARDO, LEOPOLDO y JAIME** todos de apellidos **MARTINEZ LOERA** así como de **ISABEL LOERA DIAZ** con el carácter de conyugue supérstite, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **PONCIANO MARTINEZ ARMENDARIZ**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua a los 27 veintisiete de Noviembre del año 2008. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

PONCIANO MARTINEZ ARMENDARIZ 1512-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

El día veintinueve de Marzo del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señora MARICELA GONZALEZ VAZQUEZ, por sus propios derechos y como Mandataria General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de su madre MARIA VAZQUEZ ESPINOZA y sus hermanos CESAR FILIBERTO, AIDA LLESENIA, LILIA IVONE, EDGAR TOMAS, YURI ESMERALDA Y PEDRO RENE, todos de apellidos GONZALEZ VAZQUEZ, a iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Padre señor MIGUEL GONZALEZ GINER, quien falleció el siete de enero del año dos mil dos, en Juárez, Chihuahua, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio; con fundamento en el artículo 150 ciento cincuenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y artículo 4 cuarto Fracción II segunda de la Ley del Notariado, someten la competencia del Notario actuante el conocimiento de la misma, reconociéndose como los presuntos Herederos del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite a la señora MARIA VAZQUEZ ESPINOZA, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y a los Jefes de los Registros Públicos de la Propiedad, de los Distritos Abraham González y Bravos; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en los Diarios de Delicias y de Ciudad Juárez porque el de Cujus tuvo su ultimo domicilio en esa Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 29 de Marzo de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MIGUEL GONZALEZ GINER 1523-30-32

-0-

SE CONVOCAN POSTORES

EDICTO

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NORMA LETICIA JUÁREZ LÓPEZ, Expediente 78/2009, la C. Juez ordeno por auto de fecha primero de marzo de dos mil doce, sacar a remate en primer almoneda el inmueble ubicado en la LA CASA HABITACIÓN MARCADA OFICIALMENTE CON EL NÚMERO 1428 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO), UBICADA EN CALLE DE LA SONRISA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL OBRA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO ESTE COMO LOTE NÚMERO 23 (VEINTITRÉS), DE LA MANZANA 7 (SIETE), DEL FRACCIONAMIENTO "DELICIAS RESIDENCIAL", EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, con las medidas y colindancias especificadas en autos, en el local de juzgado para lo cual se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, debiendo convocarse postores en términos de lo establecido por el artículo 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, por así solicitarlo la actora cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'193,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EL C.SECRETARIO DE ACUERDOS ES

LIC. ROBERTO ALFREDO CHÁVEZ SÁNCHEZ

para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Diario Imagen, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo

NORMA LETICIA JUAREZ 1343-28-31

-0-

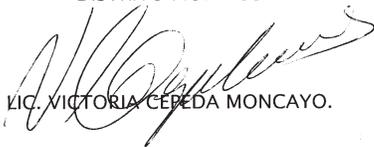
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ**

En el expediente número 2050/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ en contra de LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, en fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito del LIC. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de marzo del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído a la C. LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. “- - - -

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO MORELOS



LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ -0- 1510-30-32

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9355 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **HERMINIA PADILLA MORALES, ERNESTINA, MARIA TERESA y NORMA LETICIA**, las tres de apellidos **MERCADO PADILLA** la primera como cónyuge supérstite y las últimas como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **PEDRO PABLO MERCADO GALLARDO**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

PEDRO PABLO MERCADO -0- 1513-30-32

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9370 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **JOSE PIÑON PAYAN y DOLORES ALBERTO PIÑON PAYAN** quien también utiliza indistintamente el nombre de **ALBERTO PIÑON PAYAN** a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ANATALIA PAYAN TARIN y/o NATALIA PAYAN TARIN**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

ANATALIA PAYAN TARIN -0- 1514-30-32

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9294 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El Arquitecto **SALVADOR MURILLO MONTOYA** como descendiente y la señora **SILVIA GARDONI ROBINSON VIUDA DE MURILLO** en su carácter de cónyuge supérstite, única y universal heredera y Albacea en la Testamentaria a bienes de su Esposo el señor **JESUS OCTAVIO MURILLO MONTOYA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señorita **FELIPA MONTOYA CONTRERAS y/o MARIA FELIPA MONTOYA CONTRERAS** y de la señora **MARGARITA MONTOYA CONTRERAS**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

FELIPA MNTOYA CONTRERAS -0- 1515-30-32

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9459 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **ROSA MARIA VALLEJO PORTILLO y MARIA LOURDES VALLEJO**

PORTILLO ambas como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres REFUGIO VALLEJO CHAVEZ y BERTHA ALICIA PORTILLO REYES y/o BERTA ALICIA PORTILLO REYES-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

REFUGIO VALLEJO CHAVEZ 1516-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9499** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **GUADALUPE YAÑEZ HERNANDEZ** y el señor **MANUEL RICARDO ARZABALA YAÑEZ**, la primera como cónyuge superviviente y como Titular de la Patria Potestad de sus menores hijos **JESUS AARON ARZABALA YAÑEZ** y **ERICK ARZABALA YAÑEZ**, y el último como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JESUS MANUEL ARZABALA AGUIRRE**. - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JESUS MANUEL ARZABALA 1517-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9489** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **VICTORIA NAJERA CHAVEZ** como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **JERONIMO VILLANUEVA TALAMANTES** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. -----
Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JERONIMO VILLANUEVA TALAMANTES 1518-30-32
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9356** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA JOSEFINA RODARTE MOLINA** quien también utiliza indistintamente el nombre de **JOSEFINA RODARTE MOLINA**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **VICENTE LOPEZ LOPEZ**.-----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

VICENTE LOPEZ LOPEZ 1519-30-32
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que por Escritura número 26,579 de fecha 28 de marzo de 2012, se presentaron los señores **MARÍA DEL CARMEN, JUAN HUMBERTO, LUIS NICOLAS, JAVIER CONCEPCIÓN, ERNESTO y LOURDES SOCORRO**, todos de apellidos **CALDERA ORTÍZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ORTÍZ SMITH**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 25 de agosto de 2010, exhibiéndome su acta de defunción, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 8238 de fecha 8 de abril del 2003, otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Felipe Colomo Castro, titular de esta Notaría Pública Número Veintiocho, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual instituyó a los señores **JUAN HUMBERTO, LUIS NICOLAS, JAVIER CONCEPCIÓN, ERNESTO y LOURDES SOCORRO**, todos de apellidos **CALDERA ORTÍZ** como sus Únicos y Universales Herederos de sus bienes y nombró a la señora **MARÍA DEL CARMEN CALDERA ORTÍZ** como Albacea de su testamentaria, habiendo aceptado los señores **JUAN HUMBERTO, LUIS NICOLAS, JAVIER CONCEPCIÓN, ERNESTO y LOURDES SOCORRO**, todos de apellidos **CALDERA ORTÍZ** la herencia instituida en su favor, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios, y la señora **MARÍA DEL CARMEN CALDERA ORTÍZ** aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 29 de Marzo de 2012.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

JOSEFINA ORTIZ SMITH 1482-30-32
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SEVERO JASHUA AMADOR** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Terreno Municipal., cuadra No. 25-C, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Acceso Vehicular
- AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SEVERO JASHUA AMADOR

1199-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 285/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y en relación al auto de fecha trece de Julio del año en curso, el cual obra a fojas ciento tres de autos, y después de una revisión exhaustiva a las constancias que integran el expediente, se advierte que el día trece de julio aludido, se recibió en este Tribunal el escrito signado por la C. LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, solicitando se abra el periodo probatorio en el presente juicio; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha trece de Julio del año dos mil once, publicado en lista el día siguiente hábil, con el número nueve, al advertirse que no se ordenó la notificación por edictos, debiendo quedar el acuerdo de la siguiente manera: -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día tres de junio del año en curso; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **DIEZ DÍAS** comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la C MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERIA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARIA LUISA GONZALEZ

1524-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1326/2010 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE LOS ALAMOS TECATE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA, ASI COMO A JOSE BURCIAGA REZA Y BERTHA ALICIA RAMIREZ GONZALEZ, COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cinco minutos del día diez de noviembre del año en curso, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio, procédase al emplazamiento a juicio de JOSE BURCIAGA REZA y BERTHA ALICIA RAMÍREZ GONZALEZ, por medio de EDICTOS, la radicación del expediente 1326/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderado general de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, les demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL: Las prestaciones que describe en el apartado correspondiente de su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. Téngase al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a GABRIELA ESTEFANÍA PACHECO ROBLEDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 párrafo Sexto del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYILA BARRIO.

LOS ALAMOS TECATE

1525-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 873/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE "GE CONSULO MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE OMAR LARA RONQUILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, y toda vez que el domicilio convencional señalado por la demandada para el cumplimiento de su obligación contraída en el contrato base de la acción citó en calle MINERAL EL ORO NÚMERO 16138 (dieciséis mil ciento treinta y ocho) DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA y de la constancia actuarial que antecede se desprende que la parte demandada no lo habita en consecuencia, hágase del conocimiento a OMAR LARA RONQUILLO, la radicación del expediente 873/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: reclamándole el pago de la cantidad de \$265,252.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y para lo cual se les concede un término de quince días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 párrafo quinto del Código de Comercio.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OMAR LARA RONQUILLO

1526-30-32-34

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL C. OMAR THOME PORRAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE ROSALES NÚMERO 4703 DE LA COLONIA ROMA SUR EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14, A FOLIO 14, DEL LIBRO 4628, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$592,763.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUROS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE ABRIL DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR THOME PORRAS

1529-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, BLAS JESUS DIAZ VALENCIA, JOSEFINA DIAZ VALENCIA, RAMON DIAZ VALENCIA, SANTOS DIAZ VALENCIA, LORENZO DIAZ VALENCIA Y LUIS GUSTAVO DIAZ VALENCIA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1040/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ, en contra de PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, BLAS JESUS DIAZ VALENCIA, JOSEFINA DIAZ VALENCIA, RAMON DIAZ VALENCIA, SANTOS DIAZ VALENCIA, LORENZO DIAZ VALENCIA Y LUIS GUSTAVO DIAZ VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción de prescripción adquisitiva, y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que **MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ**, se ha convertido en propietaria del lote 28 del terreno urbano localizado en la calle 62ª número 1814 de la colonia Centro de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y construida la superficie de 100.40 metros y un tejaban de 10.19 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: por su frente 15.00 metros con calle 62a; por su costado derecho 8.00 metros con MARIA LUISA PAVON; por su costado izquierdo 8.00 metros con la calle Santos Fierro; y por su fondo 15.00 metros con PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, registrado bajo el número 2460 a folios 149, del Libro 1699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. --

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad que servirá como título de propiedad a la poseedora de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil. -----

QUINTO.- No se hace condena en costas. -----

SEXTO.- NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 499 y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

-----NOTIFIQUESE-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado ISRAEL SOLIS OLIVAS, recibido el día trece de diciembre de dos mil once, y como lo solicita; se le tiene interponiendo recurso de aclaración de sentencia dictada el día seis de diciembre del año próximo, misma que es procedente, toda vez que por un error involuntario en el Considerando Tercero visible a foja diecisiete y en el Resolutivo Tercero ambos del Segundo Tomo de la sentencia definitiva dictada con fecha seis de Diciembre del dos mil once, se plasmó **colonia centro** siendo lo correcto **colonia cerro de la cruz**, en consecuencia se aclara dicho considerando y resolutivo solo para corregir el nombre de la colonia mismos que deberán quedar de la siguiente forma; En consecuencia, se hace la declaración de que MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ, se ha convertido en propietaria del Lote 28 del terreno urbano localizado en la calle 62ª número 1814 de la **Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad**, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, contando con las medidas y colindancias descritas en el resultando 1, registrado bajo el número 2460 a folios 149, del Libro 1699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en virtud de haber operado en su favor la prescripción adquisitiva sin que en el caso proceda hacerse condenación en costas al no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo 145 del ordenamiento legal antes

citado. RESOLUTIVO TERCERO.- Se declara que MARIA DEL SOCORRO MONTES CHAVEZ, se ha convertido en propietaria del lote 28 del terreno urbano localizado en la calle 62ª número 1814 de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y construida la superficie de 100.40 metros y un tejaban de 10.19 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: por su frente 15.00 metros con calle 62ª; por su costado derecho 8.00 metros con MARIA LUISA PAVON; por su costado izquierdo 8.00 metros con la calle Santos Fierro; y por su fondo 15.00 metros con PAULA VALENCIA VIUDA DE DIAZ, registrado bajo el número 2460 a folios 149, del Libro 1699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral de la sentencia misma. Con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. ----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PAULA VALENCIA

1528-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 201/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO, en contra de los C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó sentencia la cual en sus puntos resolutivos, dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

RESUELVE:-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora, el C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO, acreditó los hechos fundatorios de su acción de prescripción adquisitiva; los demandados, los C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZÁLEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, no comparecieron a Juicio.-----

- - - TERCERO.- Se declara que ha operado a favor del C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO la prescripción positiva de una fracción del bien inmueble materia del presente Juicio, y que ha adquirido por ende, la propiedad del mismo, consistente en terreno urbano localizado como lote uno y dos de la manzana 159 (ciento cincuenta y nueve) y ubicado en la Colonia Dublan de esta Ciudad, con clave catastral número 491-013-007-002, consistente en una superficie total de 4900.00 (cuatro mil novecientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias a prescribir: Al Norte mide 35.00 (treinta y cinco) metros y linda con Calle Nueve de nombre Juan Rufio; Al Sur mide 35.00 (treinta y cinco) metros y linda con calle Ocho de nombre Eduardo Contreras Sánchez; Al Este mide 140.00 (ciento cuarenta) metros y linda con fracción del lote tres y cuatro manzana 159 (ciento cincuenta y nueve); y Al Oeste mide 140.00 (ciento cuarenta) metros y linda con fracción del lote uno y dos manzana 159 (ciento cincuenta y nueve); el cual obra inscrito bajo el número 148 (ciento cuarenta y ocho), a folios 240 (doscientos cuarenta), del libro 45 (cuarenta y cinco) de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.-----

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, para que se sirva hacer la anotación, segregación e inscripción respectivas.-----

- - - QUINTO.- Notifíquese a los C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZÁLEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, la presente resolución por medio de cedula en virtud de su rebeldía; debiendo además notificarse a los dos primeros de los referidos por EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la localidad, ello con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----

Dos firmas ilegibles.----- LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA INTERINA

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA

1527-30-32

Chihuahua, Chih., a 4 DE ABRIL DEL 2012.

AVISO NOTARIAL

AVISO

Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Publica Numero Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer, lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora LAURA PAOLA NÚÑEZ SÁENZ a iniciar la SUCESION INSTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA RAFAELA SÁENZ DUARTE.

El trámite se inició mediante acta número 9,326 nueve mil trescientos veintiséis del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. Quince horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Maria del Carmen Valenzuela Breach de Caballero
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MARIA RAFAELA SAENZ 1530-30-32

-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. IRMA NAVA GOMEZ con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 09, Manzana 14, Lote 03, en Col. Constitución, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with bearings and distances.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 70 a fojas numero 91 a las 11:00 horas del día 15 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL CABILDAMIENTO

IRMA NAVA GOMEZ

1047-30-32

-0-

Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, actuando en funciones de Notaria por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en escritura pública número 9030 del volumen 279, de fecha 29 de Marzo del año en curso, otorgada ante la fe de la suscrita Adscrita, a solicitud de la señora MARIA LUISA MOLINA LARES por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores ALEJANDRO TOMAS MOLINA LARES Y JOSE DONACIANO MOLINA LARES se radicó la sucesión testamentaria e intestamentaria a bienes de los señores P. EMMA LARES CASTILLO Y DONACIANO MOLINA FLORES respectivamente quienes fallecieron la primera en esta ciudad el día 7 de octubre del 2005 y el segundo en esta ciudad el día 14 de septiembre del 2002, en la cual la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que los autores de las sucesiones tuvieron su último domicilio en esta ciudad y que ella y sus hermanos a los cuales representa, se consideran los únicos herederos de las sucesiones, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de las presentes sucesiones, mediante la cual en la sucesión testamentaria a bienes de la señora P. EMMA LARES CASTILLO, la compareciente señora MARIA LUISA MOLINA LARES por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores ALEJANDRO TOMAS Y JOSE DONACIANO ambos de apellidos MOLINA LARES en su carácter de Unicos y Universales Herederos aceptaron la herencia y el primero por conducto de su apoderada el cargo que le fue conferido de Albacea de la citada sucesión testamentaria, reconocieron la validez del testamento y manifestaron el Albacea señor ALEJANDRO TOMAS MOLINA LARES por conducto de su apoderada que procederá a formular el inventario de los bienes. Mediante acta notarial número 5,439 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) del volumen SIETE del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 4 de Abril del año 2012, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la señora MARIA LUISA MOLINA LARES por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores ALEJANDRO TOMAS Y JOSE DONACIANO ambos de apellidos MOLINA LARES son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,

Cd. Juárez, Chih., a 14 de Abril del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

Signature of Lic. Karla Alejandra Prieto Carrillo

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.

La Adscrita a la Notaría Pública

Número Veinticuatro de este Distrito.

EMMA LARES CASTILLO

1534-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO Y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 10/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DE, BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO Y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos y copias simples recibidos el día dos de los corrientes, presentados por el licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ARTURO ANTONIO MARTINEZ SALCIDO y LINA ELIZABETH ORTIZ GARCIA DE MARTINEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 10/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representante legal de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de BBVA BANCOMER, S.A., INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL el pago de las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo del escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Asimismo, deberá notificarse a los demandados el proveído de fecha diecisiete de abril del año dos mil seis, en la forma ordenada en líneas precedentes.** Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS:
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.------

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos el día diez del actual, presentados por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS. Se le tiene exhibiendo las documentales públicas que acompaña a su ocursio de cuenta, de las que se desprende que el Banco actor cedió los derechos derivados del contrato base de la acción en favor de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., quien otorgó poder en favor del compareciente, a quien se reconoce su carácter de Apoderado de la mencionada moral, en consecuencia el presente proveído forma parte integral del auto de radicación y debe ser notificado personalmente a la parte demandada. Con fundamento en el artículo 1057 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

DOS RUBRICAS:
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON EL NUMERO 1. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ~~DICIEMBRE DEL~~ 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ARTURO ANTONIO MARTINEZ

1536-30-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 6/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ APODERRADOS DE, BANCO BBV-BANCOMER, en contra de ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS, existe un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.-----

SEGUNDO. La parte actora **BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** acreditó la procedencia de su acción mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena a **ADOLFO HASAEL FLORES**, a pagar a **BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** al pago de las prestaciones reclamadas, a saber: la suma de **\$1'036,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de **suerte principal**, que se integra de la siguiente manera: la cantidad de **\$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de crédito inicialmente dispuesto por el hoy demandado, más **\$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)** por concepto de crédito adicional que ha dispuesto el hoy demandado; luego, se condena al pago de la suma que resulte por concepto de **intereses moratorios**, calculados a partir del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, más los que se sigan causando hasta la total liquidación de la cuenta, esto de conformidad con lo establecido por los artículos 78 y 362 del Código de Comercio, así como al pago de **gastos y costas** que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio; esto con fundamento en el artículo 1084, fracción III del ordenamiento de ley precitado; lo anterior en virtud de los razonamientos verificados en la parte considerativa de la presente resolución.-----

CUARTO. Si en los próximos cinco días **ADOLFO HASAEL FLORES**, no satisface aquello a lo que se le condenó, embárguensele bienes de su propiedad bastantes a garantizar lo que fue condenado a pagar, y con su producto hágase pago al actor; lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 1391, 1394, 1395, 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a **ADOLFO HASAEL FLORES** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.-----

SEXTO. NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ADOLFO HASAEL FLORES

1535-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 560/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintiuno de marzo del año en curso, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ERÉNDIRA NUMERO 7710, LOTE 04, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO ERÉNDIRA II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2765 DEL FOLIO 155 DEL LIBRO 2245 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE, MIDE 8.00 METROS CON CALLE ERÉNDIRA.- FONDO MIDE 8.000 METROS CON LOTE 17.- LADO DERECHO MIDE 18.00 METROS CON LOTE 5.- LADO IZQUIERDO MIDE 18.00 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$159,255.64 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$238,883.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
SALVADOR MUÑOZ SALAZAR 1546-30-32

-0-
Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, (CECYTECH), con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Colonia 1° de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 4.828.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
A-B	SW 50°42'02"	79.95 metros	Calle 33
B-C	SE 39°17'58"	40.45 metros	Calle Cruz Baca
C-D	NE 50°42'02"	40.40 metros	Kinder
D-E	SE 38°41'14"	40.39 metros	Kinder
E-F	NE 49°55'44"	39.95 metros	Calle 35
F-A	NW 39°17'58"	80.30 metros	Escuela Primaria

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 079 a fojas numero 100, a las 2:00 horas del día 30 de marzo del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

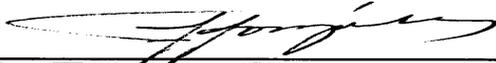
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS YTECNOLOGICOS 1555-30-32

-0-

C. CASTULO TRUJANO MENDOZA
SECRETARIO

**Epson de Juarez SA de CV (en liquidacion)
Balance Final de Liquidacion**

ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo	1,523.14
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,523.14
TOTAL ACTIVO	1,523.14
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	1,000.00
Utilidades Acumuladas	523.14
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,523.14
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,523.14



**Maria Teresa Guevara Camargo
Liquidador**

EPSON DE JUAREZ

1232-26-29-32

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Numero Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua**, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, registrada bajo el número 1293, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de la señora **YURIDIA ESMERALDA ARMENDÁRIZ CHÁVEZ**, como representante de los señores **JOSE VALENTE, HECTOR LUIS, SAUL HORACIO, ANGELINA IBETH y ELVIRA**, todos de apellidos **RUIZ RUBI**, se dio inicio en forma acumulada al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS** a bienes del señor **JOSE MARIA RUIZ BUSTILLOS** y de la señora **FRANCISCA RUBI CHAVARRIA**, quien fallecieron con fechas dos de junio del dos mil siete y trece de enero del dos mil nueve, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 2 de abril del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JOSE MARIA RUIZ BUSTILLOS

1582-32-34

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 10 diez de Abril del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **ROSA EMMA OROZCO SOSA**, acompañada de sus hijos de nombres **ALAVRO y OMAR RODOLFO**, de apellidos **MARQUEZ OROZCO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ÁLVARO MARQUEZ PEDROZA**, quien falleció el día 2 dos de Noviembre del año 2007 dos mil siete.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE



**LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

ALVARO MARQUEZ PEDROZA

1572-32-34

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 215/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por JOSE ANGEL PARRA CAMACHO, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--Por presentado el diecinueve de Agosto del año dos mil once, el escrito del C. JOSE ANGEL PARRA CAMACHO, personalidad que tiene acreditada en autos, previo a acordar su solicitud, y en atención a lo contemplado por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de subsanar el procedimiento, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del terreno rústico ubicado en la localidad de Rancho Colorado, Municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 1-69-08 Has. con los siguientes:-----

LADOS	RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-73-47	238.00 MTS.	PEDRO DOMINGUEZ ESCARSEGA
2-3	SE-16-04	70.25 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
3-4	SW-73-34	240.30 MTS	CARLOS VILLALOBOS MORALES
4-1	NW-14-14	70.30 MTS	UBALDO DOMINGUEZ ESCARSEGA

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal, así como en los de la Seccional de Rancho Colorado de este Municipio; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, a Pedro y Ubaldo Domínguez Escarcega en el domicilio conocido ubicado en Rancho Colorado, Municipio de Guerrero Chihuahua, y en cuanto a Carlos Villalobos Morales quien cedió los derechos a su hijo Ricardo Villalobos Figueroa, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la Calle Galeana Número 1903, en la Colonia Magisterial de esta Ciudad, notifíquese a los colindantes por conducto del Actuario Adscrito a este Juzgado. Con fundamento en los Artículos 856, 857, 859, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E. -----

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSE ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento al publico en general para quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan dentro del terminó legal.

CD. GUERRERO, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

JOSE ANGEL PARRA

-0-

1532-30-32-34

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día doce de Abril del año dos mil doce, comparecieron ante mí, el señor RAMON IBARRA LEDEZMA por sus propios derechos y como Apoderado de la señorita ARACELI IBARRA LUNA, la señorita SONIA MARGARITA IBARRA LUNA y el señor FRANCISCO RAMON IBARRA LUNA quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA LUNA ORDOÑEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MARIA ELENA LUNA ORDOÑEZ

1573-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS:

En el expediente número 539/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes; y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

KALEB LOPEZ VALDES

-0-

1570-32-34

Espacios y Arquitectura, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 29 de Febrero de 2012

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	\$	1,153.95	
PAGOS ANTICIPADOS		2,856	
IMPUESTOS POR RECUPERAR		<u>12,453</u>	

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE \$ 16,463

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	879,691	
DEPR ACUM.EQ.TRANSPORTE		<u>(518,726)</u>	360,965
EQUIPO DE COMPUTO	\$	65,830	
DEPR ACUM.EQ.COMPUTO		<u>(51,647)</u>	14,183
MOB.Y EQ. DE OFICINA	\$	51,359	
DEPR.ACUM.EQ.OFICINA		<u>(22,899)</u>	28,460

TOTAL ACTIVO FIJO 403,608

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	\$	1,310,132.86
IMPUESTOS POR PAGAR		5,360

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ 1,315,492

TOTAL PASIVO \$ 1,315,492

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		816,822

TOTAL CAPITAL -\$ 766,822

RESULTADO DEL EJERCICIO 128,599

SUMA CAPITAL -\$ 895,422

\$ 420,071

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ 420,071



Arq. Carmen Gómez Sotelo

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 556/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de AURORA YOLANDA MARISCAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidíandose los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Paseo de los Tulipanes número 6669 Lote 16 manzana C del Fraccionamiento Hacienda de San Pedro de esta ciudad, con una superficie de 121.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 54 a folio 56 del Libro 2374 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

AURORA YOLANDA MARISCAL

1569-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Numero Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, registrada bajo el número 1289, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud del señor ROBERTO AGUIRRE MOLINA, como representante del señor ELFIDO MORENO MANCINAS y de las señoras MA. DEL SOCORRO, LETICIA y ROSA SILVIA, de apellidos MORENO MANCINAS, se dio inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes la señora PAULA MANCINAS CABALLERO, quien falleció con fecha veintiuno de octubre del año dos mil; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 28 de marzo del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

PULA MANCINAS CABALLERO

1581-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Numero Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, registrada bajo el número 1291, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud del Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO, como representante de la señora JOSEFINA FELIX VALENCIA y de los menores hijos de esta de nombres ELVA AMBROCIA HERRERA FELIX, EDWIN RAYMUNDO HERRERA FELIX y ANGEL EMIGDIO HERRERA FELIX, se dio inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor JESUS EMIGDIO HERRERA QUIÑONEZ, quien falleció con fecha treinta de septiembre del dos mil once; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 3 de abril del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

JESUS EMIGDIO HERRERA

1583-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,765 veintiocho mil setecientos sesenta y cinco, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 02 dos de Abril de 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRUZ URENDA CARREÓN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 11 once días del mes de Marzo de 2012 dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de los señores LEONARDO JAVIER, MARIA SILVIA, RENE, LUIS HECTOR y GRACIELA, todos ellos de apellidos URENDA CARREÓN. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 02 de Abril de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

CRUZ URENDA CARREON

1578-32-34

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 24/2012, relativo al Juicio de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto del predio rústico denominado "LAS TUNAS", ubicado en este Municipio, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

...Téngase por presentada a la **C. BRICIA DIAZ BAIZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngase promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "**LAS TUNAS**", ubicado en este Municipio, con una superficie de 01-01-085.0744 (UNA HECTÁREA, UN ÁREA Y OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con los señores **ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ** y **MAXIMINO MUÑOZ CHAVEZ**; AL SUR, colinda con el señor **ANSELMO GARCIA AGUIRRE** y la señora **HORTENSIA PAYAN CONTRERAS**; AL ESTE, colinda con el señor **ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ**, y AL OESTE, colinda con **ENRIQUE HOLGUIN GAMEZ**.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el ocuro de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA Y/O AL C.P.D. RICARDO HUGO AGUIRRE RODRÍGUEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RÍO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARÍA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. Doy fe.- -
 Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DIST.	LADOS	RUMBOS	DIST.
1-2	S 81°12' 48"W	42.24 Mts.	8-9	N 28°14' 30"E	7.86 Mts.
2-3	S 77°02' 30"W	36.45 Mts.	9-10	S 70°54' 10"E	109.10 Mts.
3-4	S 78°48' 50"W	48.21 Mts.	10-11	N 26°51' 50"E	21.18 Mts.
4-5	S 87°35' 25"W	49.14 Mts.	11-12	S 64°26' 00"E	15.35 Mts.
5-6	N 68°00' 10"W	99.99 Mts.	12-13	N 27°51' 50"E	23.04 Mts.
6-7	N 09°30' 05"W	8.97 Mts.	13-14	S 31°47' 45"E	15.88 Mts.
7-8	N 82°06' 15"E	94.23 Mts.	14-1	S 28°32' 50"E	46.30 Mts.

Lo que se hace del conocimiento de público en General, para los efectos de Ley correspondientes.-

ATEN TAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH, MARZO 29 DEL 2012
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 390/07, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVEN LOS C. C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INFONAVIT - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUIS CARLOS ORTIZ, CONSUELO REYES SANDOVAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por la **LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ** recibido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de treinta días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local; en el entendido que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del edicto ordenado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y dá fe.- DOY FE-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

LUIS CARLOS ORTIZ

1577-32-34

-0- EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ EFRAIN MIRAMONTES SOLÍS PRESENTE.

En el expediente número **403/04** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ**, apoderados de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTED** y de **MARÍA DE JESÚS OLIVAS OLIVAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **JOSE EFRAIN MIRAMONTES SOLIS**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **JOSE EFRAIN MIRAMONTES SOLIS** la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los **LICENCIADOS JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS Y/O CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ**, en su carácter de apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Explídense los respectivos edictos. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.** LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**, LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. RUBRICAS:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATEN TAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUEL CASTAÑEDA AMADOR.

PRESENTES.-

En el expediente número 292/12, relativo al juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO, promovido por la C. ANA CASTAÑEDA AMADOR A BIENES DE MANUEL CASTAÑEDA AMADOR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentada la C. ANA CASTAÑEDA AMADOR, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialilla de Turnos el día trece de marzo del año en curso, turnados a este Tribunal el día catorce del mismo mes y año. - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor MANUEL CASTAÑEDA AMADOR.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si los autores de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.- Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL señalándose para tales efectos **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el denunciante y a cargo de un grupo de personas.- Así mismo se le previene a la denunciante para que proporcione el lugar de nacimiento del autor de la sucesión señor MANUEL CASTAÑEDA AMADOR para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, apercibida que de no hacerlo no se hará la declaración de herederos en los términos solicitados.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el número 235 SUR DE LA AVENIDA LERDO DESPACHO "G" EN ESTA CIUDAD. - **N O T I F I Q U E S E**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**"-----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. ANA CASTAÑEDA AMADOR, el día-veintiuno de marzo del año en curso, a las doce horas con cuarenta dos minutos. Visto lo solicitado, téngasele aclarando respecto de la prevención hecha por auto que antecede que el acta de nacimiento del auto de la sucesión, se localiza a fojas 5 del sumario, y de la cual se infiere que el de cujus nació en la ciudad de Torreón, Coahuila; y para lo cual, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicha población, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar edictos en los estrados del tribunal a su digno cargo, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con derecho, para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; los edictos se insertaran además por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en un periódico de información local y en su defecto en el periódico oficial del Estado, debiéndose fijar un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este tribunal; asimismo, téngasele aclarando que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos es el ubicado en calle Costa Rica número 507 sur, esquina con calle veinte de Noviembre de esta ciudad, y no como erróneamente se asentó en el auto de radicación; de igual manera, téngasele autorizando al C. LICENCIADO HELI ALXEI CHAPARRO GRIJALVA, para oír y recibir notificaciones y documentos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**."-----

DATOS DE: MANUEL CASTAÑEDA AMADOR.
 ORIGINARIO DE: TORREON, COAHUILA.
 FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE ABRIL DE 1936
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE DEFUNCIÓN: 1 DE DICIEMBRE DE 2007
 PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: ANA CASTAÑEDA AMADOR, HERMANA DEL DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MANUEL CASTAÑEDA AMADOR 1628-32-34
 -0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 507/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA EN CONTRA DE GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Por presentado el C. LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA, con su escrito recibido con fecha veinte de marzo del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, y atento a lo que solicita, en virtud de ser el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS HABLES comunes a las partes, teniéndose al compareciente anunciando como pruebas de la parte que representa las que indica en el de cuenta, sobre cuya admisión y recepción en el momento procesal oportuno se acordará conforme a derecho corresponda. Así mismo, atento a lo dispuesto por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil, se ordena la publicación del presente auto por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE PARRAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edictos ordenado en el este proveído. Por otro lado se ordena notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en virtud de encontrarse constituido en rebeldía de conformidad con el artículo 497 del Código Procesal Civil en comento. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS**.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

AVISO

El día trece de Abril del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, la señora OLGA GANDARA REY por sus propios derechos y como Apoderada y Mandataria General y Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de sus hijos OMAR HUMBERTO, LUIS CARLOS y JESUS ARMANDO, todos de apellidos LONGORIA GANDARA; el señor JOSE MARIA LONGORIA GANDARA por sus propios derechos y como Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de sus hermanas señoras MAGDA OFELIA, MARIA GUADALUPE, ADVERICA, HILDA LORENA, OLGA LETICIA, todas de apellidos LONGORIA GANDARA, y la señora OLIVIA ASTRID LONGORIA GANDARA, a iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su Esposo y Padre, respectivamente, señor ARMANDO LONGORIA RIVERA, quien falleció el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diez, en Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio, reconociéndose como los presuntos Herederos del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite a la señora OLGA GANDARA REY, y Actas de Nacimiento de los herederos, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 13 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ARMANDO LONGORIA RIVERA

-0-

1603-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFREDO GALLEGOS DURAN.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1014/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO PABLO MENDEZ ACOSTA Y/O MANUEL BLANCO ERIVES APODERADO LEGAL DE MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO, en contra de ALFREDO GALLEGOS DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día tres de abril del año en curso, presentado por el C. LIC. PABLO MÉNDEZ ACOSTA y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.-----
N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ALFREDO GALLEGOS DURAN

1634-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora MANUELA ARAGON MORALES, mediante escritura número 39,437 treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, asentada en el volumen número 780 setecientos ochenta, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 11 once de abril del 2012 doce. A solicitud de los señores TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su testamento, y MA. TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su acta de nacimiento, y que este ultimo es su nombre correcto, y manifiesta que es la misma persona, y JOSE PRIMITIVO PEREZ ARAGON, designados unicos y universales herederos, y la señora TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su testamento, y MA. TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su acta de nacimiento, y que este ultimo es su nombre correcto, y manifiesta que es la misma persona, albacea. se dio inicio al tramite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, 3 tres de febrero del año 2012 doce, se declaró unicos y universales herederos a los señores TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su testamento, y MA. TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su acta de nacimiento, y que este ultimo es su nombre correcto, y manifiesta que es la misma persona, y JOSE PRIMITIVO PEREZ ARAGON, designándose Albacea a la señora TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su testamento, y MA. TERESA DE JESUS PEREZ ARAGON, de acuerdo con su acta de nacimiento, y que este ultimo es su nombre correcto, y manifiesta que es la misma persona., Toda vez que el presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 17 DE ABRIL DEL 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MANUELA ARAGON MORALES

-0-

1627-32-34

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Parral, Chih.

Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, a trece de noviembre del año dos mil siete. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. GIL ARMANDO CHAVEZ CARMONA y LAURA LIZETH OLIVAS VELEZ, en el expediente número 690/07 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron GIL ARMANDO CHAVEZ CARMONA y LAURA LIZETH OLIVAS VELEZ el día diecinueve de julio del año dos mil cuatro ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando estos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviera 300 días de separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no esta embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante este Tribunal de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, envíese oficio al Registro Civil de esta ciudad a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio y efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 279 del libro número 249 a folios 2 de la citada oficina registral de ésta ciudad.

QUINTO.- Se da por liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado en los términos del convenio celebrado por los comparecientes.

SEXTO.- No procede hacer condenación en costas al no actualizarse supuesto alguno del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente, lo resolvió y firma el C. LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdo, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintiseis de noviembre del año dos mil siete.

Por presentada la C. LAURA LIZETH OLIVAS VELEZ, con su escrito recibido el día veintidós de noviembre del año en curso a las doce horas, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo el 397 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 8599067, expedida por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento de la acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los Artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismos hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídanse a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el Artículo 84 del Ordenamiento Legal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron el señor **TEODORO AVILA CASTAÑEDA** y los señores **ERIKA CECILIA, DIMAS RAUL y FERNANDO**, todos de apellidos **ÁVILA CHÁVEZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IRENE CHÁVEZ DÍAZ**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **IRENE CHÁVEZ DÍAZ**, falleció en esta ciudad, el día 29 veintinueve de Junio del año 2003 dos mil tres.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 16 de abril del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

IRENE CHAVEZ DIAZ

1622-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante escritura pública número 1449 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), del Volumen 28 (VEINTIOCHO) del Protocolo Abierto Ordinario que se lleva en esta Notaría, de fecha dieciséis de Marzo de dos mil doce, comparecieron ante el Suscrito, los señores **BARBARA VILLAVERDE BARRIO, LAURA VILLAVERDE BARRIO, ALEJANDRO VILLAVERDE BARRIO, CLAUDIA REBECCA VILLAVERDE BARRIO, ELVIRA MONICA VILLAVERDE BARRIO y RAMON VILLAVERDE BARRIO**, para iniciar la tramitación del procedimiento extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Enriqueta Elvira Barrio Viuda de Villaverde, haciendo constar: a) Que la señora Enriqueta Elvira Barrio Viuda de Villaverde, falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el treinta de Diciembre de dos mil once, exhibiéndome el acta de defunción correspondiente, debidamente apostillada y traducida al español; b) Que la señora Enriqueta Elvira Barrio Hierro Viuda de Villaverde, otorgó en esta Ciudad, el veintinueve de Octubre de dos mil nueve, testamento público abierto, según escritura número 22,952 (veintidós mil novecientos cincuenta y dos), volumen 540 (quinientos cuarenta), ante la fe del señor Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público Número Treinta para este Distrito; c) Que a los comparecientes señores **BARBARA VILLAVERDE BARRIO, LAURA VILLAVERDE BARRIO, ALEJANDRO VILLAVERDE BARRIO, CLAUDIA REBECCA VILLAVERDE BARRIO, ELVIRA MONICA VILLAVERDE BARRIO y RAMON VILLAVERDE BARRIO**, la autora de la sucesión los instituyó como legítimos herederos y al tercero como albacea testamentario; d) Que los comparecientes aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; e) Que el albacea testamentario aceptó y protestó el cargo conferido, dando aviso de que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia;

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en un Diario de los editados en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. HUMBERTO GUERRERO BERNAL

ENRIQUETA ELVIRA BARRIO

1620-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **1489/93**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **ANTONEL SALAZAR VARGAS y MA. NOHEMÍ RODRÍGUEZ DE SALAZAR**, en contra de **MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ**, existen dos acuerdos que a la letra dicen:---

AUTO DE RADICACIÓN.- "Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. - Por presentado el escrito del C. ANTONEL SALAZAR VARGAS y MA. NOHEMI RODRÍGUEZ DE SALAZAR, con su escrito y documentos recibidos el día ocho de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - Y como lo solicita con la personalidad que acredita con la documental que exhibe, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra del señor C. MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ con domicilio en Calle RAMÓN ARANDA NÚMERO 934 DE ESTA CIUDAD, así como también al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.- En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese ala parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Téngasele autorizando al C. Licenciado MANUEL LARA PORTILLO, para recibir notificaciones dentro del presente juicio.- De conformidad con los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE. - Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARÍA ELENA ALONSO GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria que da fe." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Por recibido el escrito del C. ANTONEL SALAZAR de fecha veintiocho de los corrientes, y apareciendo en autos que no se localizó al demandado C. MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ según se desprende de éste Juicio y acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la parte demandada C. MARTIN CARDENAS MARTINEZ el presente auto y el de fecha ocho de septiembre del año próximo pasado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, así mismo se ordena hacer la publicación de edictos en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad (Diario de Juárez). Emplácese al demandado MARTIN CARDENAS MARTINEZ, para que dentro del término de nueve días mas un término prudente de cinco días conteste la demanda y apersonese a continuar el procedimientos en el lugar del juicio, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación que se haga apercibiéndoseles de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, el cual se hará así mientras no comparezca por si o por apoderado.- De conformidad con los artículos 120, 123, 254, 256 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE. - Así lo acordó y firma la C. Licenciada MARÍA ELENA ALONSO GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria que da fe." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE ABRIL DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARTIN CARDENAS MARTINEZ

1624-32-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1195/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DEL C. REFUGIO CARDONA DOMINGUEZ, ASI COMO DE LA MORAL DENOMINADA SEMILLAS AURORA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LUIS RAUL CARDONA VAZQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de marzo del año en curso, presentado por el C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en una FINCA UBICADA EN LA CALLE 51 Y CALLE SIERRA EL MORRION S/N DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, así como una FINCA EN LA CALLE AA NUMERO 20 DE LA CENTRAL DE ABASTOS, AMBAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el NÚMERO 5, A FOLIO 5, DEL LIBRO 4119 DE SECCION PRIMERA, así mismo inscrito bajo el numero 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 4119 DE LA SECCION PRIMARIA, así también el que obra inscrito bajo el número 1017, FOLIO 55, DEL LIBRO 2388 DE SECCION PRIMERA, TODOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base del primer inmueble mencionado la cantidad de \$8,980,451.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$5,986,967.20 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Así como el segundo de los mencionados sirviendo de base la cantidad de \$1,855,298.00 (UN MILLON

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$1,236,865.33 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**


LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1516/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO APODERADO DE, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES MEDINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el día veintitrés de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA PLAZA NÚMERO 9908 FRACCIONAMIENTO TABALAOPA ETAPA I, LOTE 22, MANZANA 24 DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 111 A FOLIO 111 DEL LIBRO 2662 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$299,633.57 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$199,755.71 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2012.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA DE LOURDES MEDINA 1604-32-34
 -0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintuno de Marzo de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,288, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE PEREZ GUERRERO quien falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de DICIEMBRE del año DOS MIL ONCE. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES (O MA. DE LOURDES) DE ANDA VILLALOBOS y los señores MARIA DE LOURDES y ENRIQUE ambos de apellidos PEREZ DE ANDA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos respectivamente y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2012
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS


 LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ENRIQUE PEREZ GUERRERO 1633-32-34
 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1032/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE PATRICIA AYALA GONZALEZ DE GRAJEDA Y ENRIQUE ALBERTO GRAJEDA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veintinueve minutos del día tres de Abril de año en curso, presentado por Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Departamento en Condominio, y que obra inscrito bajo el número 1123 folio 77 libro 1823 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$337.500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$225.000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

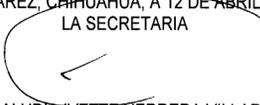
----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 PATRICIA AYALA GONZALEZ DE GRAJEDA 1617-32-34
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CHIHUAHUA, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. MARIA DE LOURDES ELERISTA, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11749 a folio 619 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Privada de Uranga No. 315, a 11.25 metros a la Calle Trias, de la Colonia Che Guevara, de esta Ciudad, con una superficie de 73.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

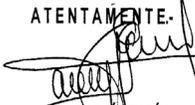
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	4.90 MTS.	CALLE PRIVADA DE URANGA
DERECHO	15.00 MTS	MARIA SANCHEZ
FONDO	4.90 MTS	LUZ MARIA MONTOYA
IZQUIERDO	15.00 MTS.	DANY MEJIA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2012.

ATENTAMENTE:


 ELOY GARCIA TARÍN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE LOURDES ELERISTA 1579-32-34
 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1591/08**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE ALEJANDRO FIERRO MENDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, el día veintiséis de marzo del año en curso, a las trece horas con treinta y seis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CALLEJÓN DEL ENSUEÑO NUMERO 213, DEPARTAMENTO D, CONDOMINIO 12, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE, TERCERA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.120 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1996 DEL FOLIO 134 DEL LIBRO 1836 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, AL FRENTE MIDE 3.400 METROS CON ÁREA COMÚN (ESTACIONAMIENTO).- DEL 2 AL 3, AL FRENTE MIDE 0.950 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 3 AL 4, AL FRENTE MIDE 3.550 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 4 AL 5, LADO DERECHO MIDE 8.250 METROS CON DEPARTAMENTO C.- DEL 5 AL 6, AL FONDO, MIDE 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO.- DEL 6 AL 1, LADO IZQUIERDO, MIDE 7.30 METROS CON ÁREA COMÚN (PASILLO) Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

N O T I F I C A C I O N E S :-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ALEJANDRO FIERRO MENDEZ 1618-32-34
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93897 noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve del libro 97 noventa y siete para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha trece de marzo del dos mil doce, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA CUEVAS MORENO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, a solicitud de los señores **JOSE ANGEL MEZA CARRILLO**, **ELIZABETH MEZA CUEVAS**, **RAYMUNDO MEZA CUEVAS**, **ESPERANZA MEZA CUEVAS**, **GUSTAVO MEZA CUEVAS** Y **JOSE ANGEL MEZA CUEVAS**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de abril del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO, NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ESPERANZA CUEVAS MORENO 1626-32-34
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN,
PEDRO, SARA, ANA y ELISA KLASSEN GINTER

En el expediente número 777/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARD ELIAS KNELSSSEN, en contra de ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN, PEDRO, SARA, ANA Y ELISA, TODOS DE APELLIDOS KLASSEN GINTER, existe una sentencia que en lo conducente dice: --- **CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**--- Por lo expuesto y fundado se resuelve:--- **PRIMERO:** Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.--- **SEGUNDO:** El actor **GERARD ELIAS KNELSSSEN**, acreditó los elementos constitutivos de su acción de prescripción adquisitiva, y a los demandados **ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN y PEDRO, SARA, ANA y ELISA, DE APELLIDOS KLASSEN GINTER**, se les declaró la rebeldía, y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda.--- **TERCERO:** En consecuencia, se declara que ha operado a favor del actor **GERARD ELIAS KNELSSSEN**, la prescripción adquisitiva respecto del Lote de terreno rústico número 86, con una superficie de 35-29-69 hectáreas, ubicado en los Llanos de San Juan Bautista del Municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua, con los siguientes datos de identificación: Lado 1-2, Rumbo NW 79-17, Medida 70.70 metros, Colindancia con San Gonzalo; Lado 2-3, Rumbo SW 33-51, Medida 4,990.00 metros, Colindancia con Lote número 86; Lado 3-4, Rumbo SE 56-09, Medida 70.70 metros, Colindancia con Terrenos de Colonia Cusi; Lado 4-1, Rumbo NE 33-51, Medida 4,995.00 metros, Colindancia con Lote número 87; inscrito a nombre de los demandados bajo el número 285, a folios 158, del libro 198 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.--- **CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con copia certificada por duplicado del presente fallo y con cargo a la actora, **GÍRESE ATENTO OFICIO** al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que proceda a la inscripción de la presente sentencia, en los términos a que se refiere el resolutorio tercero anterior.--- **QUINTO:** No se hace condena en costas.--- **SEXTO:** Notifíquese la presente sentencia a la parte demandada, mediante **CEDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fije en el tablero de avisos respectivo y mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de la capital del Estado.---NOTIFIQUESE.--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARRILO PORTILLO

ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN 1625-32-34
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA,
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se notifica que en el Expediente No. **733/11**, deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA LIDIA MUÑIZ CASAS** en contra de **VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dos de marzo de año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
VICTOR MANUEL CHAVEZ ESTRELLA 1610-32-34
-0-

**EDICTOS
C. MARTÍN CHÁVEZ NAVA.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de febrero del año en curso y diecisiete de junio del año dos mil once, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GARCÍA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE, con número de expediente 884/09, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó notificar mediante edictos al demandado C. MARTÍN CHÁVEZ NAVA, los autos que se detallan: -----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CHRISTIAN MICHEL MORA ARIAS apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, visto el contenido del auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, a efecto de ser congruente con lo peticionado por la parte promovente, en términos de los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles se regulariza el procedimiento y a efecto de dar cumplimiento al auto del diecisiete de junio de dos mil once con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA para que en auxilio de la labores de ese juzgado se sirva ordenar a quien corresponda y en los lugares de costumbre de esa entidad la publicación de los edictos ordenados en dicho proveído para notificar al diverso acreedor MARTÍN CHÁVEZ NAVA el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos.- Dicha publicación de edictos de igual manera deberá realizarse dentro de esta Jurisdicción en los términos que se indicaron en el proveído de mérito.- **Elabórese el oficio, exhorto y edictos que así correspondan y pónganse a disposición de la parte interesada para su trámite respectivo. NOTIFIQUESE.**- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CHRISTIAN MICHEL MORA ARIAS apoderado de la parte actora a quien se le tiene devolviendo exhorto diligenciado en los términos que precisa el JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA".- **"Notifíquese por medio de edictos al diverso acreedor MARTÍN CHÁVEZ NAVA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE EN SU CASO INTERVENGA EN EL AVALÚO Y SUBASTA DE LOS BIENES si le conviniere,** con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que dichos edictos se publicarán dos veces de tres en tres días en el Tablero de Juzgado, en el Boletín Judicial de este Tribunal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO" ... **"NOTIFIQUESE.**- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN:
EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO.
MARTIN CHAVEZ NAVA 1621-32-33
-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante la fe de la Notaría que actúa compareció la señora MARGARITA ANCHONDO MONJARAZ, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERS de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor RAÚL ANCHONDO MENDOZA, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS**

RAUL ANCHONDO MENDOZA 1631-32-34
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. IRMA MEDINA GRIJALVA, JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, EXPEDIENTE No. 836/10, PROMOVIDO POR LA LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE: JOSE LUIS JURADO BELTRAN EN CONTRA DE IRMA MEDINA GRIJALVA, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

--- **HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**-----

--- **V I S T O S** LOS AUTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ APODERADA LEGAL DE JOSE LUIS JURADO BELTRAN EN CONTRA DE IRMA MEDINA GRIJALVA, EXPEDIENTE NÚMERO 836/2010, Y: ---

R E S U L T A N D O . . . C O N S I D E R A N D O . . . R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.-
SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA ACREDITO SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA NO SE EXCEPCIONO, EN CONSECUENCIA:-----

TERCERO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. SEÑORES JOSÉ LUIS JURADO BELTRAN E IRMA MEDINA GRIJALVA, CELEBRADO EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 567, FOLIO 165, LIBRO 176 DE LA SECCION DE MATRIMONIOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DECLARANDOSE IGUAL LA TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERIVADA DEL MATRIMONIO DE LOS CONTENDIENTES, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION.-----

CUARTO.- QUEDAN LOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, INCLUSIVE IRMA MEDINA GRIJALVA POR TENER MAS DE TRESCIENTOS DÍAS SEPARADA FÍSICAMENTE DE JOSÉ LUIS JURADO BELTRAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO.-----

QUINTO.- EN SU OPORTUNIDAD ENVÍESE COPIA CERTIFICADA DE ESTA RESOLUCIÓN E INSERTOS NECESARIOS AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA Y REALICE LAS ANOTACIONES EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE LOS DIVORCIADOS, TAL Y COMO LO PREVÉN LOS ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.-----

SEXTO.- SIN QUE HAYA LUGAR A HACER ESPECIAL CONDENA EN COSTAS POR NO SITUARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS A LA DEMANDADA IRMA MEDINA GRIJALVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

N O T I F I Q U E S E: ASÍ, EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2012.

EL C. SECRETARIO


LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

IRMA MEDINA GRIJALVA 1608-32-34
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE CARMEN GÓMEZ VARELA
ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ
MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ
ROSALBA RAMÍREZ GÓMEZ
LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ
ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO LÓPEZ MORALES, en contra de SUCESIÓN DE CARMEN GÓMEZ VARELA, ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ, ROSALBA RAMÍREZ GÓMEZ, LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ Y NICOLASA RAMÍREZ GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentado el C. SERGIO LÓPEZ MORALES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de mayo de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de LA SUCESIÓN A BINES DE CARMEN GÓMEZ VARELA por conducto del albacea al C. ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, así como en lo personal al C. ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ, ROSALVA RAMÍREZ GÓMEZ, LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ Y NICOLASA RAMÍREZ GÓMEZ, con domicilio en calle Rosario Sansores número 6422 de la colonia Ampliación Casas Grandes de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. LIC. EDUARDO HUGO GUERRA MIRANDA y/o RODRIGO IVÁN LEIJA RODRÍGUEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día veintiocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por SERGIO LÓPEZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los demandados en este Juicio SUCESIÓN DE CARMEN GÓMEZ VARELA, ROGELIO RAMÍREZ GÓMEZ, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GÓMEZ, ROSALBA RAMÍREZ GÓMEZ, LUCILA RAMÍREZ GÓMEZ, ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARMEN GÓMEZ VARELA 1611-32-34-36
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. ANDRES VARGAS CERVANTES Y
AMADA PEÑA RAMÍREZ DE VARGAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 420/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON ESTRADA PACHECO, en contra de ANDRES VARGAS CERVANTES Y AMADA PEÑA RAMÍREZ DE VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día treinta de Marzo del presente año, a las quince horas, con veinticinco minutos, el escrito del señor RAMON ESTRADA PACHECO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron informes por diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores ANDRES VARGAS CERVANTES y su esposa AMADA PEÑA RAMIREZ DE VARGAS, la radicación del expediente 420/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAMON ESTRADA PACHECO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista Interino en funciones de Secretario de Acuerdos, por Ministerio de Ley, el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE ZUNIGA ZARATE.

ANDRES VARGAS CERVANTES 1613-32-34-36
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CARMEN BENCOMO FUENTES. PRESENTE.-

En el expediente número 362/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN TREJO ARREOLA., en contra de CARMEN BENCOMO FUENTES., existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado SEBASTIAN QUINO ESCRIBANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifíquese a la señora CARMEN BENCOMO FUENTES, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de tres días, a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DOY FE. ----- LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 13 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

CARMEN BENCOMO FUENTES

1612-32-34-36

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 283/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, así como ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALDO ERICK SOSA BARRAZA y MARÍA CORONA PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de marzo del año dos mil doce, por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Respecto de su primera petición, se le tiene exhibiendo el avalúo rendido por el ingeniero ALEJANDRO FIERRO MURILLO. -----

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Árbol de la Lluvia número 203 (doscientos tres) del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso, etapa IV, fase D, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 93 (noventa y tres), a folios 95 (noventa y cinco), del libro 3937 (tres mil novecientos treinta y siete) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$501,100.00 (QUINIENTOS UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$334,066.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALDO ERICK SOSA BARRAZA

-0-

1619-32-34

EDICTO DE NOTIFICACION**NORMA GRISELDA MC. DONALD BALLESTEROS:**

En el expediente número **921/2009** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los licenciados **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO** y **ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTED**, obra el siguiente auto que a la letra dice -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **NORMA GRISELDA MC. DONALD BALLESTEROS** la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO** y **ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, en su carácter de apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

-- - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

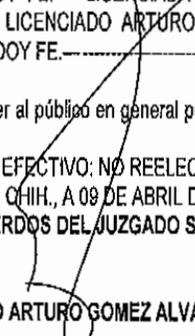
En el expediente número **1130/09** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el LIC. **LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA**, Apoderado de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **MIRIAM PAREDES ESPINOSA** y su apoderado **ANTONIO FRANCO JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice. ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-- - Por recibido el día treinta e marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. **LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Manuel Quiñonez Ponce número 1682, Identificado como Lote 6, Manzana 1, de Waterfill, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, con superficie total de **125.1050 M2.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2072, a folio 153, del libro 1932, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$237,877.00 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$158,584.66 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- **LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----**

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 09 DE ABRIL DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL


LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 180/10 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JABES MUÑOZ CONTRERAS Y GABRIELA DIAZ LEGARRETA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada MARIA MAGDALENA SING SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedáse al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, para recibir a nombre de la promoverte, los edictos anteriormente ordenados.-----
-----N O T I F I Q U E S E:-----
- -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Miravalle No. 8027, Lote 23, Manzana "Ñ", del Fraccionamiento Residencial Erendira Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 144.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 58 folio 59 del Libro 4507 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$373,333.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Marzo del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 384/08, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOVITA CARRION CRUZ, en contra de FABIOLA GUTIERREZ ROLDAN, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, Y 152 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procedáse al remate del inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$236,198.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho inmueble, por el único perito nombrado en este juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----N O T I F I Q U E S E:-----
-----Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jiquilpan No. 8125, Lote 3, Manzana 13, del Fraccionamiento Vista del Sol, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 86 folio 87 del Libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$157,465.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Marzo del año 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

**C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODÍNEZ**

EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **QUEZADA NAVARRETE EDNA ROSARIO**, expediente número **1102/2010**, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS, el inmueble materia del presente juicio ubicado en la finca urbana marcado en el numero 9701, ubicada en la calle campo del Ciruelo y Lote de Terreno, sobre el cual se encuentra construido identificado este como lote 1 de la manzana 2, del fraccionamiento Campo Bello VI Etapa, en Chihuahua, Estado de Chihuahua, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., (valor de avalúo); por lo que hace a los edictos que se deberán de publicar en la Ciudad de Chihuahua, al C. Juez exhortado se le otorgan OCHO DÍAS más para la publicación de los mismos, por razón de distancia, esto es de DOS VECES DE QUINCE EN QUINCE DÍAS debiendo mediar entre una y otra publicación quince días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe. - - - -

México, D.F. a 20 de Marzo del 2012.
LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA ELVIRA MENDOZA LEDESMA

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Enero 2012

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

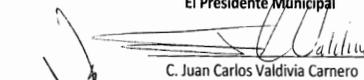
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ELIDA GALINDO HERNANDEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA II-6 LOTE No. 33 de la Colonia MIRADOR, de esta población con una Superficie **249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 40# .
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 34
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día 20 DE ENERO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
ELIDA GALINDO HERNANDEZ
-0-

850-32-34

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Enero 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

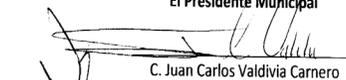
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **TIBURCIO RUBEN MENDOZA TRUJILLO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-14 LOTE No. 84 de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una Superficie **249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	Lote No. 73
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	Calle 36#.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	Lote No. 85
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	Lote No. 83

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día 21 DE DICIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
TIBURCIO RUBEN MENDOZA TRUJILLO
-0-

856-32-34

Cd. Ojinaga, Chih. 17 de Enero 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Enero 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA LUISA BRITO ESCONTRIAS**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-21 LOTE No. 31 de la Colonia INDUSTRIAL, de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 22.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a la 08:10 horas del día 17 DE ENERO DEL 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

MARIA LUISA BRITO ESCONTRIAS 849-32-34

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 23 de ENERO del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JORGE TAVAREZ TERRAZAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA II-8 LOTE No. 20 de la COL. MIRADOR de esta población con una **Superficie 225.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 40
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 30
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:10 Horas del día 1 de ENERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

JORGE TAVAREZ TERRAZAS 851-32-34

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JUAN GUILLERMO RIOS GOMEZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 77 Ampliación de la Colonia Reforma, de esta población con una **Superficie 224.93 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	Lote No.76
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	Lote no. 98
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Cerrada del conchos
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	Parcela 3

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 horas del día 30 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

JUAN GUILLERMO RIOS GOMEZ 857-32-34

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BLANCA JAZMIN MOLINA ALMAZAN**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N69°30'E	10.00 METROS	CALLE VISTA TINAJAS
2 - 3	S09°02'E	20.00 METROS	TOMAS ZUÑIGA MORENO
3 - 4	S69°30'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N09°02'W	20.00 METROS	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 CON EL NO. 511

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLEO CHAVEZ GONZALEZ.

BLANCA JAZMIN MOLINA ALMAZAN 961-32-34

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

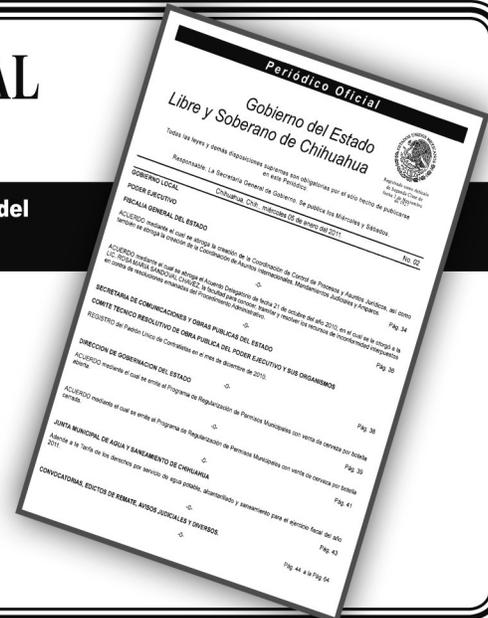
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx